

**Archivo Municipal  
de**

**RENA**

*Código de referencia :* ES.06111.AMRE/1.1.01//24.6

*Título :* Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s) :* 2015 / 2016

*Nivel de descripción :* Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción :* 103 hojas

*Nombre del Productor :* Ayuntamiento de Rena



Ayuntamiento  
de RENA

# LIBRO

# DE

# ACTAS

# 2015 – 2016



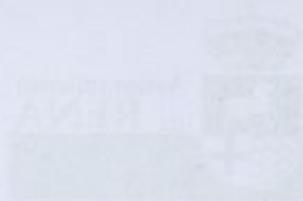


## INDICE

ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS  
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN,  
DESDE EL 28 DE ABRIL DE 2.015 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2.016

=====

<u>Nº DE EXPEDIENTE</u>	<u>SESION</u>	<u>ORGANO</u>
1. Expte. 01/15, de 28 de ABRIL	EXTRAORDINARIA	PLENO
2. Expte. 02/15, de 10 de JUNIO	EXTRAORDINARIA	PLENO
3. Expte. 03/15, de 13 de JUNIO	EXTRAORDINARIA	PLENO
4. Expte. 04/15, de 02 de JULIO	EXTRAORDINARIA	PLENO
5. Expte. 05/15, de 04 de AGOSTO	EXTRAORDINARIA	PLENO
6. Expte. 06/15, de 29 de SEPTIEMBRE	ORDINARIA	PLENO
7. Expte. 07/15, de 23 de NOVIEMBRE	EXTRAORDINARIA	PLENO
8. Expte. 01/16, de 25 de ENERO	ORDINARIA	PLENO
9. Expte. 02/16, de 31 de MARZO	ORDINARIA	PLENO
10. Expte. 03/16, de 31 de MAYO	EXTRAORDINARIA	PLENO
11. Expte. 04/16, de 28 de JUNIO	ORDINARIA	PLENO
12. Expte. 05/16, de 19 de JULIO	EXTRAORDINARIA-URGENTE	PLENO
13. Expte. 06/16, de 29 de AGOSTO	EXTRAORDINARIA	PLENO
14. Expte. 07/16, de 26 de OCTUBRE	ORDINARIA	PLENO
15. Expte. 08/16, de 29 de DICIEMBRE	ORDINARIA	PLENO



## ÍNDICE

ACTAS DE REUNIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ZONA DE ESTACIÓN DE FERROVIARIA DE BADAJOZ  
DEBIDO A LA FALTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

FECHA	ASISTENTES	ASISTENTES
19/01/2010	...	...
26/01/2010	...	...
02/02/2010	...	...
09/02/2010	...	...
16/02/2010	...	...
23/02/2010	...	...
01/03/2010	...	...
08/03/2010	...	...
15/03/2010	...	...
22/03/2010	...	...
29/03/2010	...	...
05/04/2010	...	...
12/04/2010	...	...
19/04/2010	...	...
26/04/2010	...	...
03/05/2010	...	...
10/05/2010	...	...
17/05/2010	...	...
24/05/2010	...	...
31/05/2010	...	...
07/06/2010	...	...
14/06/2010	...	...
21/06/2010	...	...
28/06/2010	...	...
05/07/2010	...	...
12/07/2010	...	...
19/07/2010	...	...
26/07/2010	...	...
02/08/2010	...	...
09/08/2010	...	...
16/08/2010	...	...
23/08/2010	...	...
30/08/2010	...	...
06/09/2010	...	...
13/09/2010	...	...
20/09/2010	...	...
27/09/2010	...	...
04/10/2010	...	...
11/10/2010	...	...
18/10/2010	...	...
25/10/2010	...	...
01/11/2010	...	...
08/11/2010	...	...
15/11/2010	...	...
22/11/2010	...	...
29/11/2010	...	...
06/12/2010	...	...
13/12/2010	...	...
20/12/2010	...	...
27/12/2010	...	...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Ayuntamiento  
de **RENA**

**DILIGENCIA DE APERTURA:** La extiendo, yo el Secretario para hacer constar que el presente **LIBRO DE ACTAS**, contiene 98 folios de la Clase 8ª, (serie OL, numerados del 4142356 al 4142397 y serie OF, numerados del 5659001 al 5659056), legalizados con la rúbrica del señor Alcalde y sello de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO**.

En Rena, a 2 de Enero de 2.015.

**EL SECRETARIO,**





SECRETARÍA DE APERTURA: La extendió en el  
Secretaría para hacer constar que el presente LIBRO  
DE ACTAS, contiene 89 tomos de la Clase B, (asea  
G.C. numerados del 414388 al 414397 y aser G.C.  
numerados del 588001 al 588051), legalizados con la  
firma del señor Alcalde y sellado de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones  
vigentes CERTIFICO.

-En Herg, a 2 de Enero de 2.010-





0L4142356



CLASE 8.ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR Y DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiocho de abril de dos mil quince, es del tenor literal que sigue:

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ABRIL DE 2.015**

III.- DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL A CONSTITUIR, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS, EL PRÓXIMO DÍA 24 DE MAYO DE 2015.-

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- D. Alfonso Donaire Muñoz.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. Sabino Vázquez Requero.

**Concejales Ausentes:**

- Dª. Silvia Jiménez Morales.
- D. Francisco Zahínos Vázquez.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a veintiocho de abril de dos mil catorce, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

- 1º DE PRESIDENTE: D. LUIS JAVIER GONZALEZ MARUGAN D.N.I. 53.737.825E
- 2º DE PRESIDENTE: Dª. YUDIT TRINIDAD DONOSO D.N.I. 53.736.651A
- 1º DE 1er. VOCAL: Dª. LIDIA MARIA BERNARDO FERNANDEZ D.N.I. 53.578.872G
- 2º DE 1er. VOCAL: D. FELIX SENERO SANSEGUNDO D.N.I. 08.813.403K



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01414358



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiocho de abril de dos mil quinientos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2.016

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina

Concejales Presentes:

- D. Iván Narraño Pedraza
- D. Alfonso González Muñoz
- D. José Manuel González Vázquez
- D. Sebino Vázquez Pedraza

Concejales Ausentes:

- D.ª Silvia Jiménez Morales
- D. Francisco Zabino Vázquez

Secretario:

D. Vidal Mora Alías

En Rana, a veintiocho de abril de dos mil quinientos, siendo las veintuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



OL4142357



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos.

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

**II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

No se produjeron.

**III.- DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL A CONSTITUIR, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS, EL PRÓXIMO DÍA 24 DE MAYO DE 2015.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

**SECCIÓN: Primera.**

**MESA: Única.**

**TITULARES:**

Presidente: D. JESÚS REQUERO MAURICIO  
1er. VOCAL: D. JUAN DIEGO ANES DONOSO  
2º VOCAL: Dª. MARÍA ALGABA GONZÁLEZ

D.N.I. 53.736.854E  
D.N.I. 53.266.630X  
D.N.I. 08.364.303P

**SUPLENTES:**

1º DE PRESIDENTE: D. LUIS JAVIER GONZÁLEZ MARUGÁN  
2º DE PRESIDENTE: Dª. YUDIT TRINIDAD DONOSO  
1º DE 1er. VOCAL: Dª. LIDIA MARÍA BERNARDO FERNÁNDEZ  
2º DE 1er. VOCAL: D. FÉLIX SENERO SANSEGUNDO

D.N.I. 53.737.820E  
D.N.I. 53.736.651A  
D.N.I. 53.578.872G  
D.N.I. 08.813.483K



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE B.

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y diez minutos.

I. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2014, cuya copia ha sido entregada a los Srtes. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II. COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

III. DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL A CONSTITUIR, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS, EL PRÓXIMO DÍA 24 DE MAYO DE 2015.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 28 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

MESA: Única

SECCIÓN: Primera

TITULARES:

D.N.I. 53.736.854E  
D.N.I. 53.266.630X  
D.N.I. 08.984.303P

Presidente: D. JESUS REQUERO MAURICIO  
1er. VOCAL: D. JUAN DIEGO AÑAS DONOSO  
2º. VOCAL: Dª. MARÍA ALBA GONZÁLEZ

SUPLENTE:

D.N.I. 53.737.820E  
D.N.I. 53.738.681A  
D.N.I. 53.578.875G  
D.N.I. 08.813.483K

1º DE PRESIDENTE: D. LUIS JAVIER GONZÁLEZ MARUGÁN  
2º DE PRESIDENTE: Dª. YUDIT TRINIDAD DONOSO  
1º DE VOCAL: Dª. LIDIA MARÍA BERNARDO FERNÁNDEZ  
2º DE VOCAL: D. FÉLIX SENERO SANSEGUINDO



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OL4142358



CLASE 8.ª

1º DE 2º VOCAL: Dª. ELISA GALLEGO TARDÍO D.N.I. 53.571.158H DEL  
2º DE 2º VOCAL: D. DIEGO MARTÍNEZ CHAMIZO D.N.I. 52.356.374W. PROVINCIA DE BADAJOZ

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.”

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 10 de Junio de 2.015, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

EL SECRETARIO,

Conceales Presentes:

- D. Iván Naranjo Requero
- D. Alfonso Donaire Muñoz
- D. José Manuel González Vázquez
- D. Sabino Vázquez Requero



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en tres folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OL, números del 4142356 al 4142358.

- Dª. Silvia Jiménez Morales.
- D. Francisco José González.

EL SECRETARIO,



En Bena, a diez de junio de dos mil quince, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del R.O.F., aprobado por el Decreto 2566/96, de 28 de noviembre, en el que se dispone que el tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento los conceales

014142358



CLASE 8ª

D.N.I. 53.571.158H  
D.N.I. 53.358.374W

1º DE 2º VOCAL D.ª ELBA GALLEGO TARDIO  
2º DE 2º VOCAL D. DIEGO MARTÍNEZ CHAMIZO

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo 190.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 10 de Junio de 2015, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en tres folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OI, números del 4142358 al 4142360.

EL SECRETARIO,



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0L4142359



CLASE 8.ª

DON VIDAL MORA ALÍAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos. **CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día diez de junio de dos mil quince, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2.015**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo **Alcalde-Presidente:** quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO** D. Domingo Núñez Molina.

Dando cumplimiento en el artículo 189.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **Concejales Presentes:** una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación el día 10 de junio de 2.015, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, **Concejales Ausentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- D. Alfonso Donaire Muñoz
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. Sabino Vázquez Requero.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a diez de junio de dos mil quince, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del R.O.F., aprobado por el Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en el que se dispone que el tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento los concejales



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01414359



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ, SECRETARÍA-INTERVENTOR DEL

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día diez de junio de dos mil quince, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Muñoz Molina.

Concejales Presentes:

- D. Iván Navarro Pedraza.
- D. Alfonso Domate Muñoz.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. Sabino Vázquez Pedraza.

Concejales Ausentes:

- Dª Silvia Jiménez Morales.
- D. Francisco Zarinos González.

Secretaria:

D. Vidal Mora Alías.

En Badajoz, a diez de junio de dos mil quince, siendo las veintuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del R.O.F., aprobado por el Decreto 2588/88, de 28 de noviembre, en el que se dispone que el tenor del acta anterior al señalado por la legislación electoral para la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento los concejales



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



OL4142360



CLASE 8.ª

cesantes, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada, ante mi el Secretario, que doy fe del acto

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos.

**I- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2.015, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de Junio de 2.015, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en dos folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OL, números del 4142359 al 4142360.

EL SECRETARIO,



TOANEX

AREA DE EXTREMADURA

014142380



CLASE 8ª

última sesión celebrada, ante mí el Secretario, que doy fe del acto.

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y diez minutos.

I- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2.018, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntado el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produjeron ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente el presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptado en el artículo 109.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe el presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 18 de Junio de 2.018, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente acta se extiende en dos folios del papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OJ, números del 4142380 al 4142380.

EL SECRETARIO









CLASE 8.ª



OL4142361



DON VIDAL MORA ALÍAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

**CERTIFICADO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día trece de junio de dos mil quince, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.015**

entre ellas a las contenidas en los arts. 195 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de junio y el art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Concejales electos presentes :**

- D. Domingo Núñez Molina, por el P.S.O.E.
- D. Iván Naranjo Requero, por el P.S.O.E.
- D. David Torrado Villar, por el P.S.O.E.
- D.ª Silvia Jiménez Morales, por el P.S.O.E.
- D. José Manuel González Vázquez, por I.U.-L.V.- GANEMOS RENA.
- D. José Manuel González Gallego, por I.U.-L.V.- GANEMOS RENA.

**Concejal electo ausente:**

- D. Antonio Felipe Melchor, por el P.P.

**Secretario:**

- D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a trece de junio de dos mil quince, siendo las trece horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que se expresan, concejales electos surgidos de las Elecciones Locales celebradas el pasado 24 de mayo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, en primera convocatoria.

0142361



CLASE B.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día trece de junio de dos mil quinientos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

Concejales electos presentes:

- D. Domingo Nuñez Molina, por el P.S.O.E.
- D. Iván Naranjo Paredo, por el P.S.O.E.
- D. David Tornado Villar, por el P.S.O.E.
- D. Silvia Jiménez Morales, por el P.S.O.E.
- D. José Manuel González Vázquez, por I.U.-L.V.-GANEMOS RENA.
- D. José Manuel González Gallego, por I.U.-L.V.-GANEMOS RENA.

Concejal electo ausente:

- D. Antonio Felipe Melchor, por el P.P.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a trece de junio de dos mil quinientos, siendo las trece horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen las señoras que se expresan, concejales electos sufragios de las Elecciones Locales celebradas el pasado 24 de mayo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, en primera convocatoria.



OL4142362



CLASE 8.ª

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será Presidida por el de mayor de edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el art. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de junio y el art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constituyéndose a tal efecto la MESA DE EDAD en la forma siguiente: Don Domingo Núñez Molina, Concejales asistentes de mayor edad; Don José Manuel González Gallego, Concejales asistentes de menor edad; Secretario el de la Corporación D. Vidal Mora Alías.

Seguidamente por el Secretario y de orden de la Presidencia se dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas a las contenidas en los arts. 195 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de junio y el art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido por los miembros de la mesa se conocen por conducto del Secretario los nombres y apellidos de los señores concejales electos que asisten a la sesión, examinándose asimismo las Credenciales presentadas y se procede a continuación por todos y cada uno de los Sres. Concejales al juramento o promesa del cargo, ante un ejemplar de la Constitución Española, según la forma reglamentaria del Real Decreto 707/1.979 de 5 de abril: "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", prometiendo el Cargo los concejales: D. Domingo Núñez Molina, D. Iván Naranjo Requero, D. David Torrado Villar, D.ª Silvia Jiménez Morales, D. José Manuel González Vázquez y D. José Manuel González Gallego.

Una vez efectuadas estas operaciones, la MESA declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, por el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, se da lectura al art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio que establece el procedimiento para la elección de Alcalde, teniendo en cuenta que conforme a este artículo, todos los Concejales que encabezen su correspondiente lista pueden ser candidatos a la Alcaldía. A la vista de estos antecedentes, postulan su candidatura para ser elegidos Alcalde, D. Domingo Núñez Molina, por el P.S.O.E.; y D. José Manuel González Vázquez, por I.U.-L.V.-GANEMOS RENA.

01414383



CLASE B.

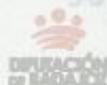
Después de haber leído la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de tomar la Mesa de Edad, que será Presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el art. 195.2 de la Ley Orgánica de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constituyéndose a tal efecto la MESA DE EDAD en la forma siguiente: Don Domingo Núñez Molina, Concejal asistente de mayor edad; Don José Manuel González Gallego, Concejal asistente de menor edad; Secretario el de la Corporación D. Vidal MORALES.

Seguimiento por el Secretario y de orden de la Presidencia se dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas a las contenidas en los arts. 195 de la Ley Orgánica de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido por los miembros de la mesa se conocen por conducto del Secretario los nombres y apellidos de los señores concejales electos que asistieron a la sesión, examinándose asimismo las Credenciales presentadas y se procede a continuación por todos y cada uno de los Sres. Concejales al juramento o promesa del cargo, ante un ejemplar de la Constitución Española, según la forma reglamentaria del Real Decreto 7071/579 de 5 de abril: "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", prometiendo el Cargo los concejales: D. Domingo Núñez Molina, D. Iván Martín Redondo, D. David Tomás Villar, D. Silvia Jiménez Morales, D. José Manuel González Vázquez y D. José Manuel González Gallego.

Una vez efectuadas estas operaciones, la MESA declara legítimamente constituida la nueva Corporación.

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, por el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, se da lectura al art. 195 de la Ley Orgánica de 19 de junio que establece el procedimiento para la elección de Alcaldes, teniéndose en cuenta que conforme a este artículo, todos los Concejales que concurren en su correspondiente lista pueden ser candidatos a Alcaldes. A la vista de estos antecedentes, postulan su candidatura para ser elegidos Alcaldes: D. Domingo Núñez Molina, por el P.S.O.E.; y D. José Manuel González Vázquez, por I.U.-L.V.-GANELOS REINA.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



OL4142363



de se Efectuada la votación, por los Concejales, mediante votación ordinaria, arroja el siguiente resultado:

- D. Domingo Núñez Molina, obtiene 4 votos a favor, los de los cuatro concejales del PSOE.
- D. José Manuel González Vázquez, obtiene 2 votos a favor, los de los concejales de IU-LV-GANEMOS RENA.

Seguidamente se anuncia en voz alta el resultado de la votación obteniendo la mayoría absoluta el Concejale que encabeza la lista del P.S.O.E., D. Domingo Núñez Molina, por lo que resulta elegido Alcalde.

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 del R.D.L. 781/1.986 de 18 de abril y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Alcalde fórmula promesa del cargo en los términos del ritual quien manifiesta: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Rena con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado".

Con el cumplimiento de la expresada fórmula queda constituido el Ayuntamiento y proclamado el Alcalde, que asume, en este momento, la Presidencia de la Sesión.

A continuación hace uso de la palabra, el Sr. Alcalde para manifestar que va a mantener la misma actitud dialogante y abierta con los miembros de la Corporación, que ha tenido en los cuatro años anteriores. Asimismo manifiesta que los políticos y funcionarios tienen la obligación de dar un servicio público cuyo destinatario es el vecino y como tal el servicio ha de ser "serio, leal y puntual".

Seguidamente, toma la palabra el Sr. González Vázquez, para manifestar:

"Agradecer a todas las personas que han participado en las elecciones del 24 de mayo de 2015 independientemente de lo que hayan votado. Decir una vez más que IU de Rena se pone a disposición de los reneros/as que con diálogo honesto y con el único afán es de superar, organizar y mejorar las circunstancias económicas, sociales y participación en aquellos asuntos de interés general de la localidad y del Ayuntamiento y estamos dispuestos a todo ello si se nos convoca al diálogo desde lo institucional que hasta ahora brilla por su ausencia y no por parte

0142383



CLASE 8.

Elaburada la votación, por los Concejales, mediante votación ordinaria, arroja el siguiente resultado:

- D. Domingo Núñez Molina, obtiene 4 votos a favor, los de los cuatro concejales del PSOE.
- D. José Manuel González Vázquez, obtiene 2 votos a favor, los de los concejales de IU-V-GANEMOS RANA.

Seguidamente se anuncia en voz alta el resultado de la votación obteniendo la mayoría absoluta el Concejal que encabeza la lista del P.S.O.E., D. Domingo Núñez Molina, por lo que resulta elegido Alcalde.

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 del R.D.L. 781/1988 de 18 de abril y 40.2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Alcalde fórmula promesa del cargo en los términos del ritual que se manifiesta: "Prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Rana con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado".

Con el cumplimiento de la expresada fórmula queda constituido el Ayuntamiento y proclamado el Alcalde, que asume, en este momento, la Presidencia de la Sesión.

A continuación hace uso de la palabra, el Sr. Alcalde para manifestar que va a mantener la misma actitud dialogante y abierta con los miembros de la Corporación, que ha tenido en los cuatro años anteriores. Asimismo manifiesta que los políticos y funcionarios tienen la obligación de dar un servicio público cuyo destinatario es el vecino y como tal el servicio ha de ser serio, leal y honesto.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. González Vázquez, para manifestar:

"Agradecer a todas las personas que han participado en las elecciones del 24 de mayo de 2018 independientemente de lo que hayan votado. Deseo una vez más que IU de Rana se pone a disposición de los vecinos que con diálogo honesto y con el único afán es de superar, organizar y mejorar las circunstancias económicas, sociales y participación en aquellos asuntos de interés general de la localidad y del Ayuntamiento y estamos dispuestos a todo ello si se nos convoca al diálogo desde la institución que hasta ahora he sido por su ausencia y no por parte



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



OL4142364



de esta fuerza política que lo cual no va a renunciar a mejorar con el resto tanto institucional, político y social".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 2 de Julio de 2.015, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Alcalde-Presidente



Vº Bº EL ALCALDE,

D. Domingo

Concejal

D. Iván

D. David

D. Silvia Jiménez Morales

D. J. ...

D. J. ...

Secretario

D. Vidal Mora Alias

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OL, números del 4142361 al 4142364.

EL SECRETARIO,



014142384



CLASE 5ª

de esta fuerza política que lo cual no va a tenerlo a mejor con el resto tanto institucional, político y social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 2 de Julio de 2012, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

El Secretario,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 5ª serie OJ, números del 4142381 al 4142384.

El Secretario,





OL4142365



CLASE 8.ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día dos de julio de dos mil quince, es del tenor literal que sigue:

**II.- TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE JULIO DE 2.015**

del Partido Popular, se pospone su toma de posesión del cargo de concejal hasta la próxima sesión que se celebre.

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- D. David Torrado Villar.
- D.ª Silvia Jiménez Morales.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.

En Rena, a dos de julio de dos mil quince, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y a la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

Formulada propuesta de votación, la Corporación emite cuatro votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E. y dos votos en contra, los de los concejales de I.U.-LV-GANEMOS RENA (por considerar que las sesiones ordinarias se deberían celebrar cada dos meses). ACUERDA:

Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, y celebrar las sesiones ordinarias con una periodicidad trimestral.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

014142385



CLASE 8.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENÁ, PROVINCIA DE BADAJOZ, DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL

**CERTIFICO:**  
Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día dos de julio de dos mil quince, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE JULIO DE 2.015**

En Rená, a dos de julio de dos mil quince, siendo las veintuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Nietanjo Redondo.
- D. David Torado Villar.
- D. Silvia Jiménez Morales.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alias.



CLASE 8.ª



0L4142366



IV.- CF Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.

Dentro de este punto del orden del día, se informa a los miembros de la Comisión Informativa, de la Comisión Especial de Cuentas, de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativos a la creación de la Comisión Especial de Cuentas.

#### I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de junio, cuya copia había sido entregada con la convocatoria, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

#### II.- TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR.-

Ante la ausencia en la sesión de D. Antonio Felipe Melchor, Concejalel Electo del Partido Popular, se pospone su toma de posesión del cargo de concejal hasta la próxima sesión que se celebre.

#### III.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-

Por el Sr. Alcalde, y en base a lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la celebración de las Sesiones Ordinarias con carácter trimestral, fijándose como día para su celebración cualquiera de la primera semana de cada uno de los meses en que tenga que celebrarse, entendiendlo que es suficiente esta periodicidad para atender los asuntos que se puedan ir generando en la vida municipal, y teniendo en cuenta que para el caso en que los asuntos a tratar no puedan esperar una convocatoria de sesión ordinaria existe la posibilidad legal de convocar cuantas sesiones extraordinarias o, incluso, extraordinarias con carácter urgente sean necesarias para no paralizar la actividad municipal.

Formulada propuesta de votación, la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E. y dos votos en contra, los de los concejales de I.U-LV-GANEMOS RENA (por considerar que las sesiones ordinarias se deberían celebrar cada dos meses), **ACUERDA:**

- Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, y celebrar las sesiones ordinarias con una periodicidad trimestral.

014142388



CLASE B1

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y treinta y cinco minutos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de junio, cuya copia había sido entregada con la convocatoria, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR.

Ante la ausencia en la sesión de D. Antonio Felipe Melchor, Concejales Electo del Partido Popular, se pospone su toma de posesión del cargo de concejal hasta la próxima sesión que se celebre.

III.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por el Sr. Alcalde, y en base a lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la celebración de las Sesiones Ordinarias con carácter trimestral, fijándose como día para su celebración cualquier día de la primera semana de cada uno de los meses en que tenga que celebrarse, entendiéndose que es suficiente esta periodicidad para atender los asuntos que se puedan ir generando en la vida municipal, y teniendo en cuenta que para el caso en que los asuntos a tratar no puedan esperar una convocatoria de sesión ordinaria existe la posibilidad legal de convocar cuantas sesiones extraordinarias o, incluso, extraordinarias con carácter urgente sean necesarias para no paralizar la actividad municipal.

Formulada propuesta de votación, la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E. y dos votos en contra, los de los concejales de I.U.-V. GANEMOS RENA (por considerar que las sesiones ordinarias se debían celebrar cada dos meses), ACUERDA:

Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, y celebrar las sesiones ordinarias con una periodicidad trimestral.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



OL4142367



#### IV.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Dentro de este punto del orden del día, se informa a los miembros de la Corporación, del contenido de los arts. a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativos a la creación y composición de las Comisiones Informativa. Seguidamente se da lectura al art. 127 del mismo Reglamento y del art. 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, relativos a la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

A la vista de estos antecedentes, por el Sr. Alcalde se formula propuesta de no crear comisión informativa alguna, y sí crear la Comisión Especial de Cuentas, pudiendo actuar, así mismo, como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a la Economía y Hacienda de la Entidad, para el estudio e informe de los asuntos que tiene atribuidos por ley, la cual celebrará sesión ordinaria cada seis meses, y cuya composición se propone sea la siguiente:

Por el P.S.O.E.: D. Domingo Núñez Molina, que actuará como Presidente de la Comisión y; D. Iván Naranjo Requero.

Por I.U.-LV-GANEMOS RENA.: D. José Manuel González Vázquez.

Por el P.P.: Se deja vacante hasta tanto en cuanto se tome posesión del cargo por el concejal electo de este partido político.

Abierto el turno de debate, tiene lugar la siguiente intervención: toma la palabra el Sr. González Vázquez, para proponer que se creen las comisiones de empleo, adjudicación de obras, asuntos sociales-asociaciones-festejos y participación ciudadana. Así como la Junta de Gobierno. Finalmente propone que las comisiones de cuentas se convoquen al menos un día antes de los plenos o Junta de Gobierno y se hagan en horarios de tarde-noche, al igual que los plenos.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E. y la abstención de los dos concejales de I.U.-LV-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**

- 1.- No crear ninguna Comisión informativa permanente ni especial.
- 2.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, en los términos y con la composición propuesta por la Alcaldía.

014142367



CLASE 8ª

IV.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Dentro de este punto del orden del día, se informa a los miembros de la Corporación, del contenido de los arts. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativos a la creación y composición de las Comisiones Informativas. Seguidamente se da lectura al art. 127 del mismo Reglamento y del art. 118 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, relativa a la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

A la vista de estos antecedentes, por el Sr. Alcalde se formula propuesta de no crear comisión informativa alguna, y el crear la Comisión Especial de Cuentas, pudiendo actuar, así mismo, como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a la Economía y Hacienda de la Entidad, para el estudio e informe de los asuntos que tiene atribuidos por ley, la cual celebrará sesión ordinaria cada seis meses, y cuya composición se propone sea la siguiente:

Por el P.S.O.E.: D. Domingo Núñez Molina, que actuará como Presidente de la Comisión y, D. Iván Naranjo Paduero.

Por I.U.-I.V.-GANEMOS RENA: D. José Manuel González Vázquez.

Por el P.P.: Se deja vacante hasta tanto en cuanto se tome posesión del cargo por el concejal electo de este período político.

Adelante el turno de debate, tiene lugar la siguiente intervención: toma la palabra el Sr. González Vázquez, para proponer que se creen las comisiones de empleo, adjudicación de obras, asuntos sociales-asociaciones-festivos y participación ciudadana. Así como la Junta de Gobierno. Finalmente propone que las comisiones de cuentas se convoquen al menos un día antes de los plenos o Junta de Gobierno y se hagan en horarios de tarde-noche, al igual que los plenos.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E. y la abstención de los dos concejales de I.U.-I.V.-GANEMOS RENA, ACUERDA:

- 1.- No crear ninguna Comisión Informativa permanente ni especial.
- 2.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, en los términos y con la composición propuesta por la Alcaldía.



CLASE 8.ª



OL4142368



#### V.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, en orden a designar a los representantes de esta Corporación en la Mancomunidad de Aguas "Vegas Altas", la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en el Consejo Escolar del Centro Rural Agrupado Lacipea, en la Asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, en el Consorcio "Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas" y en Promedio.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E. y la abstención de los dos concejales de I.U.-LV-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Centro Rural Agrupado Lacipea, al Concejil D. David Torrado Villar.

En la Mancomunidad de Vegas Altas, al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina.

En la Mancomunidad de Servicios Integral "La Serena-Vegas Altas", al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina.

En la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina.

En el Consorcio "Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas", al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina y al concejal D. Iván Naranjo Requero.

En Promedio, al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina, y, como suplente al concejal D. Iván Naranjo Requero.

**SEGUNDO:** Comunicar el nombramiento a los designados y a los órganos respectivos.

#### VI.- PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Moción de la Alcaldía, sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:



V.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN  
ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, en orden a designar a los representantes de esta Corporación en la Mancomunidad de Aguas "Vegas Altas", la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en el Consejo Escolar del Centro Rural Agudado Lapeña, en la Asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, en el Consorcio "Vis Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuerca" y en Promedio.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E. y la abstención de los dos concejales de I.U.-V.GANEMOS RENA, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Centro Rural Agudado Lapeña, al Concejil D. David Tornado Villar.

En la Mancomunidad de Vegas Altas, al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina.

En la Mancomunidad de Servicios Integral "La Serena-Vegas Altas", al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina.

En la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina.

En el Consorcio "Vis Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuerca", al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina y al concejal D. Iván Naranjo Peduro.

En Promedio, al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina, y como suplente al concejal D. Iván Naranjo Peduro.

SEGUNDO: Comunicar el nombramiento a los designados y a los órganos respectivos.

VI.- PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Moción de la Alcaldía, sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:



CLASE 8.ª



OL4142369



"La Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, en sus artículos 13 y siguientes, establecen que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir con cargo a sus Presupuestos retribuciones e indemnizaciones.

Estas retribuciones serán incrementadas anualmente en el mismo porcentaje que la **Retribuciones.** de los funcionarios municipales, según la Ley Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Tienen derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, los miembros de las Corporaciones locales que desarrollen sus responsabilidades Corporativas en nuestro caso en régimen de dedicación parcial.

Correspondiendo al Pleno corporativo, a propuesta de su Presidente, determinar, dentro de la consignación global a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que pueden desempeñar en régimen de dedicación parcial y, por tanto con derecho a retribuciones, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. por sesión; y, por asistencia a cada sesión de la Comisión de Cuentas: 12,00 euros.

#### Indemnizaciones.

Las asistencias irán debidamente documentadas en las correspondientes actas. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno.

#### Asistencias.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial percibirán asistencias por la Concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. previamente justificados con factura expedida por el acreedor.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de la gestión de los servicios públicos prestados por esta Administración, y de conformidad con los preceptos legales antes incoados, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: la factura, billete, etc., utilizado y justificado. Si se utiliza vehículo particular serán indemnizados con 0,19 €, por kilómetro recorrido y justificado. Si se utiliza estacionamiento en aparcamiento privado, el importe de la factura, billete o recibo devengado el efecto.

014142369



CLASE B

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 29 de noviembre de 1986, en sus artículos 19 y siguientes, establecen que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir con cargo a sus Presupuestos retribuciones e indemnizaciones.

**Retribuciones.**

Tienen derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus responsabilidades Corporativas en nuestro caso en régimen de dedicación parcial.

Correspondiendo al Pleno corporativo, a propuesta de su Presidente, determinar, dentro de la consignación global a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que pueden desempeñar en régimen de dedicación parcial, y por tanto con derecho a retribuciones, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

**Indemnizaciones.**

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno.

**Asistencias.**

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial percibirán asistencias por la Concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

También en cuenta las peculiaridades de la gestión de los servicios públicos prestados por esta Administración, y de conformidad con los preceptos legales antes mencionados, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



CLASE 8.ª



OL4142370



**Primero:** Determinar que el Sr. Alcalde D. Domingo Núñez Molina, que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial y una jornada del 75% y, por tanto, con derecho a retribución, percibirá una retribución bruta mensual de 939,17 euros, pagaderos en 14 mensualidades.

Estas retribuciones serán incrementadas anualmente en el mismo porcentaje que las retribuciones de los funcionarios municipales, según la Ley Presupuestos Generales del Estado de cada año.

**VII. Segundo:** Mantener de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al miembro de la Corporación que desempeñe tal cargo en régimen de dedicación parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

**Tercero:** Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- **Asistencia a Sesiones:** Los miembros de la Corporación percibirán por la asistencia a cada una de las sesiones que celebre el Pleno: 25,00 euros, por sesión; y, por asistencia a cada sesión de la Comisión de Cuentas: 12,00 euros.

Las asistencias irán debidamente documentadas en las correspondientes actas de las sesiones, no percibiéndose, por tanto, ninguna otra clase de asignación.

**- Indemnizaciones:**

**DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.-** Los Señores Concejales percibirán indemnizaciones para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial, con motivo del ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, por los siguientes conceptos:

A) **Dieta diaria po alojamiento:** hasta el límite de 60,00 €, previamente justificados con factura expedida por el acreedor.

B) **Gastos de viaje:** Igualmente serán indemnizados por este concepto según los siguientes casos: Si utilizan medios regulares (taxis, autobús, tren, etc...) por el importe de la factura, billete, etc., utilizado y justificado. Si se utiliza vehículo particular serán indemnizados con 0,19 €, por kilómetro recorrido y justificado. Si se utiliza estacionamiento en aparcamiento privado, el importe de la factura, billete o recibo devengado al efecto.

014142370



CLASE 81

Primer: Determinar que el Sr. Alcañiz D. Domingo Nuñez Molina, que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial y una jornada del 75% y por tanto, con derecho a retribución, percibirá una retribución bruta mensual de 939,17 euros, pagaderos en 14 mensualidades.

Estas retribuciones serán incrementadas anualmente en el mismo porcentaje que las retribuciones de los funcionarios municipales, según la Ley Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Segundo: Mantener de este en el Régimen General de la Seguridad Social al miembro de la Corporación que desempeñe tal cargo en régimen de dedicación parcial, sustrayendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero: Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- Asistencia a Sesiones: Los miembros de la Corporación percibirán por la asistencia a cada una de las sesiones que celebre el Pleno: 28,00 euros, por sesión, y por asistencia a cada sesión de la Comisión de Cuentas: 12,00 euros.

Las asistencias serán debidamente documentadas en las correspondientes actas de las sesiones, no pudiéndose, por tanto, ninguna otra clase de justificación.

- Indemnizaciones:

**DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.** - Las Señoras Concejales percibirán indemnizaciones para satisfacer los gastos que origine la estancia fuera de la residencia oficial, con motivo del ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, por los siguientes conceptos:

A) Dieta diaria de alojamiento: hasta el límite de 60,00 €, previamente justificada con factura expedida por el proveedor.

B) Gastos de viaje: igualmente serán indemnizados por este concepto según los siguientes casos: Si utilizan medios regulares (taxi, autobús, tren, etc.) por el importe de la factura, billete, etc., utilizado y justificado. Si se utiliza vehículo particular serán indemnizados con 0,19 € por kilómetro recorrido y justificado. Si se utiliza estacionamiento en aparcamiento privado, el importe de la factura, billete o recibo devengado al efecto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OL4142371



CLASE 8.ª

Dando cuenta a la Corporación de la sesión celebrada en RENA, a 25 de junio de 2.015. Fdo: El Alcalde." 199.1 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E. y la abstención de los dos concejales de I.U-LV-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**

- Aprobar el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de esta Corporación, tal y como ha sido propuesto por la Alcaldía.

#### VII.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES.-

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura del decreto de nombramiento de Teniente de Alcalde de fecha 15 de junio, por el cual el Sr. Alcalde nombra a D. Iván Naranjo Requero, Teniente de Alcalde.

A continuación se da cuenta del Decreto, de fecha 25 de junio, por el que se delegan determinadas funciones en los siguientes concejales:

- 1.- el área de Fomento y Urbanismo en el Teniente Alcalde D. Iván Naranjo Requero.
- 2.- El área de Agricultura y Medio Ambiente en el Concejales D. David Torrado Villar, así como el área de Cultura y Deportes.
- 3.- El área de la Mujer, Juventud y Festejos, en la concejala D<sup>a</sup>. Silvia Jiménez Morales.

La Corporación se da por enterada.

#### VIII.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**



Para a 25 de junho de 2018. Pdo: El Alcalde.

Seguidamente, tomándose propuesta de votación, la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E. y la abstención de los dos concejales de I.U.-VAMOS RENA, ACUERDA:

- Aprobar el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de esta Corporación, tal y como ha sido propuesto por la Alcaldía.

**VII. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE PROGRAMACIONES DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACION DE FUNCIONES.**

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura del decreto de nombramiento de Teniente de Alcalde de fecha 15 de junio, por el cual el Sr. Alcalde nombra a D. Iván Narraño Raposo, Teniente de Alcalde.

A continuación se da cuenta del Decreto, de fecha 25 de junio, por el que se delegan determinadas funciones en los siguientes concejales:

- 1.- el área de Fomento y Urbanismo en el Teniente Alcalde D. Iván Narraño Raposo.
- 2.- El área de Agricultura y Medio Ambiente en el Concejil D. David Tomado Villar, así como el área de Cultura y Deportes.
- 3.- El área de la Mujer, Juventud y Festejos, en la concejala D.ª Silvia Jiménez Morales.

La Corporación se da por enterada.

**VIII. COMUNICACIONES OFICIALES.**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



OL4142372



DON Dando cumplimiento a lo preceptado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 4 de agosto de 2.015, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OL, números del 4142365 al 4142372.

EL SECRETARIO,



Concejal Ausente:

D.ª Silvia Jiménez Morales.

Secretario:

D. Vidal Mora Altas.

En Rena, a cuatro de agosto de dos mil quince, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.

0142375



CLASE B.

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 199.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se trascribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 4 de agosto de 2015, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,



V.º B.º  
EL ALCALDE,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel timbrado del Estado de la Clase B.º serie O, número del 4142375 al 4142379.

EL SECRETARIO,





CLASE 8.ª



OL4142373



DON VIDAL MORA ALÍAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,  
I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**CERTIFICO:** de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de julio, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad. Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día cuatro de agosto de dos mil quince, es del tenor literal que sigue:

Ante **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA** por el Concejal Electo  
**POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2.015**

III.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DE **CERTIFICAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.**

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

D. Iván Naranjo Requero.

D. David Torrado Villar.

D. José Manuel González Vázquez.

D. José Manuel González Gallego.

**Concejal Ausente:**

D<sup>a</sup>. Silvia Jiménez Morales.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a cuatro de agosto de dos mil quince, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

014142373



CLASE B1

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RANA, PROVINCIA DE BADAJOZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día cuatro de agosto de dos mil quinientos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2015

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina

Concejales Presentes:

- D. Iván Naranjo Rodero
- D. David Tordo Villar
- D. José Manuel González Vázquez
- D. José Manuel González Gallego

Concejal Ausente:

D<sup>a</sup>. Silvia Jiménez Morales

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rana, a cuatro de agosto de dos mil quinientos, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acta.



CLASE 8.ª



OL4142374



aprova Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos. 3  
excesivo del pabellón.

#### I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Decir que venimos desde IU y dicho por este concejal que es había que  
están Vista el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de julio, cuya  
copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación, por  
unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación. 3  
en situación  
endeudada. Decimos al el director y consensuar aquellas cosas que se tengan que

#### II.- TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR.-

esta situación económica. Porque sólo son responsables  
ustades que no toman las medidas para reducir el endeudamiento, porque no  
esque Ante la ausencia en la sesión de D. Antonio Felipe Melchor, Concejal Electo  
del Partido Popular, se pospone su toma de posesión del cargo de concejal hasta la  
próxima sesión que se celebre. 3  
de los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo

#### III.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.-

medidas para la modernización del gobierno local,  
formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por tres votos a  
favor. Examinado el expediente incoado para concertar una operación de tesorería  
por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

Considerando que se ha dirigido comunicación a las entidades Banca Pueyo,  
Caja de Extremadura-Liberbank y Banco Bilbao Vizcaya Instituciones al objeto de  
que formularan, caso de estar interesados, las correspondientes ofertas  
comprensivas de las condiciones financieras del préstamo de referencia.

#### PRÉSTAMO CUENTA DE CRÉDITO

Considerando que durante el plazo dado para la presentación de las  
propuestas se ha recibido la suscrita por la Caja de Extremadura-Liberbank, por el  
Sr. Alcalde se propone la adopción del acuerdo de concertar esta operación con  
dicha Entidad. 3  
interés: euribor + 2,43%

Comisión de apertura: 0,50 %

Seguidamente toma la palabra D. José Manuel González Vázquez, para  
manifestar: "Sólo tenemos que decir y es necesario decirlo, que si se hubieran  
hecho las cosas bien desde hace unos años atrás no se estaría ahora en la  
situación económica y se hubiera saldado esta operación de crédito a corto plazo.  
Por ejemplo: La venta de solares, un 60% menos. No cobrar en el peso de la  
báscula de pesaje municipal. No arrendamiento del piso del consultorio médico.  
Paralización de venta de los solares del gamonal. Mantener algún empleo no  
necesario. Hacer algunas actividades de fiestas de excesivo gasto. No



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.

**I. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Vista el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de julio, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

**II. TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR.**

Ante la ausencia en la sesión de D. Antonio Felipe Melchor, Concejal Electo del Partido Popular, se propone su toma de posesión del cargo de concejal hasta la próxima sesión que se celebre.

**III. ADOCIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.**

Examinado el expediente incoado para concertar una operación de tesorería por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

Considerando que se ha dirigido comunicación a las entidades Banca Puyo, Caja de Extremadura-Liberbank y Banco Bilbao Vizcaya Instituciones al objeto de que formular, caso de estar interesados, las correspondientes ofertas comprensivas de las condiciones financieras del préstamo de referencia.

Considerando que durante el plazo dado para la presentación de las propuestas se ha recibido la sujeción por la Caja de Extremadura-Liberbank, por el Sr. Alcalde se propone la adopción del acuerdo de concertar esta operación con dicha Entidad.

Seguidamente toma la palabra D. José Manuel González Vázquez, para manifestar: "Sólo tenemos que decir y es necesario decirlo, que si se hubieran hecho las cosas bien desde hace unos años atrás no se estaría ahora en la situación económica y se hubiera salido esta operación de crédito a corto plazo. Por ejemplo: La venta de solares, un 80% menos. No cobrar en el caso de la pérdida de posesión municipal. No arrendamiento del piso del consultorio médico. Paralización de venta de los solares del camión. Mantener algún empleo no necesario. Hacer algunas actividades de fiestas de excesivo gasto. No



CLASE 8.ª



OL4142375



aprovechamiento de algunos recursos, como chiringuito. El pago de la luz eléctrica excesivo del pabellón.

Decir que venimos desde IU y dicho por este concejal que os habla que estamos dispuestos al diálogo, pero no a tragar aquello que no podemos pasar de la boca al estómago, y lo reiteramos una vez más estamos dispuestos a dialogar y analicemos la situación para no dejar a las generaciones próximas en situación endeudada. Decimos si al diálogo y consensuar aquellas cosas que se tengan que aprobar. Pero reitero tenéis que dialogar. Que podamos entre todos tomar las medidas para salir de esta situación económica. Porque sólo son responsables ustedes que no toman las medidas para reducir el endeudamiento, porque no escuchan".

Seguidamente, Vistos los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 47 2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por tres votos a favor, los tres de los concejales del P.S.O.E. presentes, y el voto en contra de los dos concejales de I.U.-L.V.-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Concertar con la Caja de Extremadura-Liberbank una operación de préstamo a corto plazo por importe de 75.000,00 €, para renovar la existente, y su cancelación en plazo máximo de doce meses, con las siguientes condiciones:

**PRÉSTAMO. CUENTA DE CRÉDITO.**

- Importe: 75.000,00 €.
- Amortización: 1 año.
- Tipo de interés: euribor + 2,43%
- Comisión de apertura: 0,50 %.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina, para suscribir el correspondiente contrato de préstamo, que habrá de formalizarse mediante contrato privado entre la Caja de Extremadura-Liberbank y este Ayuntamiento.



CLASE B

aprovechamiento de algunas técnicas, como chiringuito. El pago de la luz eléctrica excesivo del pabellón.

Decir que venimos desde IU y digo por este concejal que os habla que estamos dispuestos al diálogo, pero no a tener aquello que no podemos pagar de la boca al estómago, y lo reiteramos una vez más estamos dispuestos a dialogar y analizamos la situación para no dejar a las generaciones próximas en situación endeudada. Decimos al diálogo y consentir aquellas cosas que se tengan que aprobar. Pero reitero tenéis que dialogar. Que podamos entre todos tomar las medidas para salir de esta situación económica. Porque sólo son responsables ustedes que no tomar las medidas para reducir el endeudamiento, porque no se acuerdan?

Seguimiento. Vistos los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 5/2007, de 18 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por tres votos a favor, los tres de los concejales del P.S.O.E. presentes, y el voto en contra de los dos concejales de I.U.-V. GANEMOS REHA, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder con la Caja de Extremadura-Liberbank una operación de préstamo a corto plazo por importe de 75.000,00 €, para renovar la existente, y su cancelación en plazo máximo de doce meses, con las siguientes condiciones:

PRÉSTAMO CUENTA DE CRÉDITO

- Importe: 75.000,00 €
- Amortización: 1 año
- Tipo de interés: euribor + 2,40%
- Comisión de apertura: 0,50 %

SEGUNDO.- Facilitar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina, para suscribir el correspondiente contrato de préstamo, que habrá de formalizarse mediante contrato privado entre la Caja de Extremadura-Liberbank y este Ayuntamiento.



OL4142376



**CLASE 8.ª**

**CON** Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo. Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de septiembre de 2.015, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde. 2.015



Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Conceales Presentes:

D. Iván Naranjo Requero.

**EL SECRETARIO,**



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OL, números del 4142373 al 4142376.

**EL SECRETARIO,**



D. Vidal Mora Allas.

En Renana, a veintinueve de septiembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.

0142376



CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de septiembre de 2015, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OI, números del 4142373 al 4142376.





CLASE 8.ª



OL4142377



DON **S. VIDAL MORA ALÍAS**, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

**I. APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de septiembre de dos mil quince, es del tenor literal que sigue:

**II. TOME EN CONSIDERACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL PARTIDO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.015**

Ante la ausencia en la sesión de D. Antonio Felipe Melchor, Concejál Electo del Partido Popular, se pospone su toma de posesión del cargo de concejal hasta la próxima sesión que se celebre.

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- D. David Torrado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.

**Concejál Ausente:**

Dª. Silvia Jiménez Morales.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a veintinueve de septiembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

En el anuncio publicado en el B.O.P. de Badajoz, nº 59, de fecha 13 de mayo de 2015, se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

0142377



CLASE 81

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENÁ, PROVINCIA DE BADAJOZ, SECRETARÍO-INTERVENTOR DEL

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo el acto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de septiembre de dos mil quinientos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.018

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

- D. Iván Naranjo Requero.
- D. David Torado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.

Concejal Ausente:

D<sup>a</sup> Silvia Jiménez Martínez.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rená, a veintinueve de septiembre de dos mil quinientos, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



OL4142378



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

#### I. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2015, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

#### II. TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR.-

Ante la ausencia en la sesión de D. Antonio Felipe Melchor, Concejalejo Electo del Partido Popular, se pospone su toma de posesión del cargo de concejalejo hasta la próxima sesión que se celebre.

#### III. COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución por la que se acuerda destinar la cantidad asignada a este Ayuntamiento con cargo al Plan Dinamiza 2016 de la Diputación Provincial de Badajoz, para actuar sobre la Red de Alumbrado Público de este Municipio.

Así mismo se informa que se ha resuelto solicitar una subvención por importe de 25.000,00 euros, para el desarrollo del Programa de Fomento del Empleo de Experiencia, convocatoria 2015.

La Corporación se da por enterada.

#### IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2014, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 28 de abril de 2015, sin que en el trámite de información pública, iniciado con el anuncio publicado en el B.O.P. de Badajoz, nº 89, de fecha 13 de mayo de 2015, se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

0142378



CLASE B1

Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.

### I. APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2015, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

### II. TOMA DE POSESIÓN EN SU CASO DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR.

Ante la ausencia en la sesión de D. Antonio Felipe Melchor, Concejales del Partido Popular, se propone su toma de posesión del cargo de concejal hasta la próxima sesión que se celebre.

### III. COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución por la que se acuerda destinar la cantidad asignada a este Ayuntamiento con cargo al Plan Dinámico 2018 de la Diputación Provincial de Badajoz, para actuar sobre la Red de Alameda Pública de este Municipio.

Así mismo se informa que se ha resuelto solicitar una subvención por importe de 25.000,00 euros para el desarrollo del Programa de Fomento del Empleo de Experiencia convocatoria 2015.

La Corporación se da por enterada.

### IV. APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2014, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 28 de abril de 2015, sin que en el trámite de información pública, iniciado con el anuncio publicado en el B.O.P. de Badajoz nº 89, de fecha 13 de mayo de 2015, se hayan presentado reclamaciones, tampoco observaciones contra la misma.



0L4142379



CLASE 8.ª

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.014, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprometidos la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.013, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

**V.- ADHESIÓN, EN SU CASO, A LA TARIFA SIMPLIFICADA CREADA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1996.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Sociedad General de Autores y Editores, por el que se nos da cuenta de los nuevos acuerdos a los que se han llegado, entre esa Sociedad y la Federación Española de Municipios y Provincias, dentro del marco del Convenio firmado en el año 1996 por ambas entidades.

En concreto, se nos informa, sobre la posibilidad de adherirnos a la Tarifa Plana SGAE, especialmente diseñada para ayuntamientos de población de hasta 3.000 habitantes. Se trata de una tarifa plana anual que facilite el abono de los derechos de autor generados por un amplio catálogo de actos gratuitos o con precios reducidos o subvencionados, que forman parte de la programación cultural habitual de nuestro municipio.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adherirse a la Tarifa Simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores, el día 29 de octubre de 1996.

DLA42379



CLASE 8ª

Tras sufragante deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2014, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes puedan debidamente comprobadas la totalidad de las operaciones presupuestadas, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2014, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como a lo previsto en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990.

V.- ADHESIÓN, EN SU CASO, A LA TARIFA SIMPLIFICADA CREADA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1988.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito firmado por la Sociedad General de Autores y Editores, por el que se nos da cuenta de los nuevos acuerdos a los que se han llegado, entre esa Sociedad y la Federación Española de Municipios y Provincias, dentro del marco del Convenio firmado en el año 1988 por ambas entidades.

En concreto, se nos informa, sobre la posibilidad de adherirse a la Tarifa Plana SGAE, especialmente diseñada para ayuntamientos de población de hasta 3.000 habitantes. Se trata de una tarifa plana anual que facilita el abono de los derechos de autor generados por un amplio catálogo de actos gratuitos o con precios reducidos o subvencionados, que forman parte de la programación cultural habitual de nuestro municipio.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Adherirse a la Tarifa Simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores, el día 29 de octubre de 1988.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



0L4142380



**SEGUNDO.** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme los documentos necesarios para que se verifique la aplicación de este acuerdo.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad General de Autores y Editores, para su conocimiento y efectos oportunos

**VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS", A EJECUTARSE POR LAS CORPORACIONES LOCALES, PARA 2015.-**

Por el Sr. Alcalde Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS DE PASEO EN C/ LA FUENTE, C/ JOSÉ RODRÍGUEZ, C/ NUEVA Y PARCELA MUNICIPAL DE C/ TERCERA EDAD, EN RENA", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo a la partida presupuestaria del Servicio de Empleo Público Estatal, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas", a ejecutarse por las corporaciones locales, durante el 2015, por un importe global de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CTMOS (54.316,72 €).

Abierto el turno de debate, toma la palabra el Sr. González Vázquez para manifestar que I.U.-L.V.-GANEMOS RENA va a votar a favor de la obra propuesta, si bien les gustaría que se hiciera un acerado detrás de las casas construidas en la unidad de ejecución nº 3. Así mismo, ruega que, si es posible, el próximo año se les consulte antes de realizar el proyecto de las obras a ejecutarse con cargo al Aepsa.

Se le contesta por el Sr. Alcalde, que ahí hay una servidumbre y que no se puede construir.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**



CLASE B\*

SEGUNDO. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme los documentos necesarios para que se verifique la aplicación de este acuerdo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad General de Autores y Editores, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGROARIO "GARANTÍA DE RENTAS", A EJECUTARSE POR LAS CORPORACIONES LOCALES, PARA 2015.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "IMPLEMENTACIÓN DE ACEPADOS DE PASEO EN CI LA FUENTE, CI JOSÉ RODRÍGUEZ, CI NUEVA Y PARCELA MUNICIPAL DE CI TERCERA EDAD, EN RENA", para su inclusión entre las obras a financiar con cargo a la partida presupuestaria del Servicio de Empleo Público Estatal, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas", a ejecutar por las corporaciones locales, durante el 2015, por un importe global de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CTMOS (€43.167,32).

Adopto el turno de debate, toma la palabra el Sr. González Vázquez para manifestar que IU-LV-GANEMOS RENA va a votar a favor de la obra propuesta, si bien le gustaría que se hiciera un acuerdo detrás de las casas construidas en la unidad de ejecución nº 3. Así mismo, urge que, si es posible, el próximo año se les consulte antes de realizar el proyecto de las obras a ejecutar con cargo al Abán.

Se le contesta por el Sr. Alcalde, que ahí hay una servidumbre y que no se puede construir.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:



CLASE 8.ª



OL4142381



**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS DE PASEO EN C/ LA FUENTE, C/ JOSÉ RODRÍGUEZ, C/ NUEVA Y PARCELA MUNICIPAL DE C/ TERCERA EDAD, EN RENA", según la redacción dada por la Arquitecto Técnico Dña. Mª José Pérez Barquero, para su ejecución con cargo al programa FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GARANTIA DE RENTAS", para 2.015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución **SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

**VII.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, PARA EL EJERCICIO DE 2016.-**

1.- La cuota íntegra de este impuesto para el ejercicio de aplicar a la base Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

Seguidamente se da cuenta del informe del Secretario que suscribe, por el que se informa del procedimiento a seguir y de la fecha de entrada en vigor de la aplicación de la modificación de la ordenanza que se propone para su aprobación, que será a partir del 1 de enero de 2016.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**1.- Bienes inmuebles de características especiales.**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar inicialmente la modificación del artículo 9 y de la Disposición Final Única de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en los términos que se contienen en el texto anexo.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento

**SEGUNDO.-** Que se exponga este acuerdo al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

014142381



CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras de PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS DE PASEO EN C/ LA FUENTE, C/ JOSÉ RODRÍGUEZ, C/ NUEVA Y PARCELA MUNICIPAL DE C/ TERCERA EDAD, EN RENA", según la redacción dada por el Arquitecto Técnico Dn.º M.º José Pérez Barrios, para su ejecución con cargo al programa FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS", para 2.018.

SEGUNDO.- Que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

VII.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, PARA EL EJERCICIO DE 2018.

Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Seguidamente se da cuenta del informe del Secretario que suscribe, por el que se informa del procedimiento a seguir y de la fecha de entrada en vigor de la aplicación de la modificación de la ordenanza que se propone para su aprobación, que será a partir del 1 de enero de 2018.

Tras sufriendo deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar inicialmente la modificación del artículo 9 y de la Disposición Final Única de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- Que se exponga este acuerdo al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OL4142382



**CLASE 8.ª**

VIII.- **TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la ordenanza, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO**

**ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

**ARTÍCULO 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo**

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana, tipo de gravamen general:... 0,40 %
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica:..... 0,90 %
- c) Bienes inmuebles de características especiales (Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses): ..... 1,30%

**DIPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de octubre de 2.003, fue modificada en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2005, y se modifica en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2.015, y comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2.016, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes."

014142382



CLASE B.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada el acuerdo de modificación de la ordenanza, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

ARTÍCULO 3. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo

- 1.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente:
- 2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.
- 3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana, tipo de gravamen general: 0,40 %
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,80 %
- c) Bienes inmuebles de características especiales (Bienes destinados a presas, salidas de agua y embalses): 1,30%

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de octubre de 2003, fue modificada en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2005, y se modificó en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, y comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2016, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.



CLASE 8.ª



OL4142383



### VIII.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2016.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2016, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Se propone fijar como días de fiesta local para el año 2016, los días 28 de marzo y 2 de agosto.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Fijar los días 28 de marzo y 2 de agosto de 2.016, como días de fiesta local de este Municipio para el año 2.016.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**IX.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR APAG EXTREMADURA ASAJA, SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DEL DECRETO 110/2015, DE 19 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 EN EXTREMADURA.-**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta al escrito presentado por D. Juan Metidieri Izquierdo, Presidente de APAG Extremadura ASAJA, del siguiente tenor literal:

“La nueva normativa, contenida en el Decreto 110/2015 de la Junta de Extremadura y publicada el pasado día 3 de junio del corriente, por la que se regula la red ecológica Natura 2000 en Extremadura, aprobada por el anterior Gobierno regional del Partido Popular, estando en funciones, ha de despertar nuestra más profunda preocupación por cuanto va a suponer una tremenda rémora, cuando no un claro retroceso, en el proceso de desarrollo de nuestros pueblos y comarcas.

Extremadura, y la actual normativa, por ser una profunda agresión al sector agrario extremeño, de tantísima importancia para nuestra comunidad autónoma y, especialmente, para nuestras áreas rurales, no lo cumple ni en lo más distante.

014142383



CLASE B1

VIII.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2016.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Junta Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, relativo a la concesión del Calendario Laboral para el año 2016, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de los días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Se propone fijar como días de fiesta local para el año 2016, los días 28 de marzo y 2 de agosto.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar los días 28 de marzo y 2 de agosto de 2016, como días de fiesta local de este Municipio para el año 2016.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR APAG EXTREMADURA ASAJA, SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DEL DECRETO 1102/15, DE 19 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 EN EXTREMADURA.-

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta al escrito presentado por D. Juan Matallán Izquierdo, Presidente de APAG Extremadura ASAJA, del siguiente tenor literal:

La nueva normativa, contenida en el Decreto 1102/15 de la Junta de Extremadura y publicada el pasado día 3 de junio del presente, por la que se regula la red ecológica Natura 2000 en Extremadura, aprobada por el anterior Gobierno regional del Partido Popular, estando en funciones, ha de despertar nuestra más profunda preocupación por cuanto va a suponer una remedia tórpor, cuando no un claro retroceso, en el proceso de desarrollo de nuestros pueblos y comarcas.



CLASE 8.ª



OL4142384



Se trata de una normativa tendente a dificultar, cuando no impedir, la correcta ejecución de muy numerosas labores agrarias y con ello a dificultar, cuando no impedir, el futuro de cientos de explotaciones agroganaderas y, con él, el sostenimiento social, económico y medioambiental de nuestros municipios y, por ende, de toda Extremadura.

Extremadura a la inmediata derogación del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000. No es válido, a tales efectos, el pobre argumento esgrimido por la ya extinta Consejería de Agricultura y por quien fuera consejero, el Sr. Echávarri Lomo, cuando señala que es la Unión Europea la que exige al gobierno regional aprobar tal normativa aún a costa de convertirse en una agresión frontal contra el sector agrario extremeño y su futuro.

Extremadura a la inmediata derogación del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000. Es criterio más que conocido de la Unión Europea el que se señala que cualquier medida que se adopte al respecto deber servir para compatibilizar la protección del medio ambiente y del futuro de las zonas rurales con los usos tradicionales del campo y con aquellas actuaciones agrícolas, ganaderas y forestales que, habiendo logrado mantener el ecosistema del que actualmente disfrutamos y siendo respetuosas con nuestro medio natural, sirvan para propiciar un desarrollo sostenible de nuestras zonas rurales.

APAG EXTREMADURA ASAJA, en este contexto, exigió a la anterior administración autonómica la derogación inmediata de la referida normativa y ya, a pesar del escaso tiempo transcurrido desde la conformación del actual gobierno socialista, ha puesto sobre la mesa del nuevo consejero la necesidad de analizar el asunto en profundidad y adoptar cambios de manera urgente de manera que la protección del medio ambiente vuelva, como tradicionalmente lo ha sido, a ser compatible con los usos presentes tradicionalmente en nuestros campos.

XL. R. Ha de tenerse muy en cuenta que la red ecológica Natura 2000 afecta al 30,3 % del territorio regional, en concreto a 1.264.288 hectáreas, y que representa un total de 71 ZEPAS (zonas de especial protección de aves) y 89 ZEC (Zonas Especiales de Conservación) anteriores LICs (lugares de importancia comunitaria).

Entiende APAG EXTREMADURA ASAJA que, en el respeto a las decisiones adoptadas en el seno de la Unión Europea, Extremadura ha de dotarse de un marco jurídico que proteja y preserve para la nuestra y para las futuras generaciones tales hábitats y la enorme biodiversidad que ellos acogen, pero también entiende que ese marco jurídico ha de ser un compromiso, también económico y social, de y para Extremadura, y la actual normativa, por ser una profunda agresión al sector agrario extremeño, de tantísima importancia para nuestra comunidad autónoma y, especialmente, para nuestras áreas rurales, no lo cumple ni en lo más distante.



CLASE B

Se trata de una normativa tendiente a facilitar, cuando no impedir, la consecución de muy numerosas labores agrarias y con ello a facilitar, cuando no impedir, el futuro de centros de explotaciones agropecuarias y ganaderas y por ende, el futuro del medio ambiente y medioambiental de nuestros municipios y por ende, de toda Extremadura.

No es válido, a tales efectos, el propio argumento esgrimido por la propia Comisión de Agricultura y por quien fuera consejero, el Sr. Echeverri Lamo, cuando señala que es la Unión Europea la que exige el gobierno regional español tal normativa sin a costa de convertirse en una gestión frontal contra el sector agrario extremo y su futuro.

Es criterio más que conocido de la Unión Europea el que se señala que cualquier medida que se adopte al respecto deberá servir para compatibilizar la protección del medio ambiente y del futuro de las zonas rurales con los usos tradicionales del campo y con aquellas actuaciones agrícolas, ganaderas y forestales que, habiendo logrado mantener el equilibrio del que actualmente disfrutamos y siendo respetuosas con nuestro medio natural, sirven para propiciar un desarrollo sostenible de nuestras zonas rurales.

APAG EXTREMADURA ASALA, en este contexto, exige a la anterior administración autonómica la delegación inmediata de la referida normativa y ya a pesar del escaso tiempo transcurrido desde la conformación del actual gobierno socialista, ha puesto sobre la mesa del nuevo consejero la necesidad de analizar el asunto en profundidad y adoptar cambios de manera urgente de manera que la protección del medio ambiente vuelva, como tradicionalmente lo ha sido, a ser compatible con los usos presentes tradicionalmente en nuestros campos.

Ha de tenerse muy en cuenta que la red ecológica Natura 2000 afecta al 30,9 % del territorio regional; en concreto a 1.264.288 hectáreas, y que representa un total de 11 ZEPAS (zonas de especial protección de aves) y 89 ZEC (zonas especiales de conservación) anteriores LICs (lugares de importancia comunitaria).

Entiende APAG EXTREMADURA ASALA que, en el respecto a las decisiones adoptadas en el seno de la Unión Europea, Extremadura ha de dotarse de un marco jurídico que proteja y preserve para la nuestra y para las futuras generaciones tales hábitos y la enorme biodiversidad que ellos acogen, pero también entienda que ese marco jurídico ha de ser un compromiso, también económico y social, de y para Extremadura, y la actual normativa, por ser una profunda gestión al sector agrario extremo, de las mismas importancia para nuestra comunidad autónoma y especialmente para nuestras áreas rurales, no lo cumple ni en lo más mínimo.





OL4142385



CLASE 8.ª

Por todo lo expuesto por lo que SOLICITA que tenga a bien presentar al Pleno de la Corporación municipal que tan dignamente preside la siguiente MOCIÓN:

CERTIFICO que la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO - Instar a la Junta de Extremadura a la inmediata derogación del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

- Instar a la Junta de Extremadura a abrir un profundo proceso de debate con el sector agrario extremeño que permita, en el menor plazo de tiempo posible y dentro del respeto absoluto al referido sector, dotar a nuestra comunidad autónoma del necesario marco legal regulador de la referida red ecológica europea Natura 2000.

En Mérida, a 13 de agosto de 2015".

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por cuatro votos a favor (los 4 de los concejales del PSOE) y la abstención de los 2 concejales de I.U.-L.V.-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la moción presentada por D. Juan Metidieri Izquierdo, en nombre y representación de APAG EXTREMADURA ASAJA, en los términos en que ha sido presentada.

#### X.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No se produjeron.

#### XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. González Vázquez se pregunta qué retribuciones percibe el secretario-interventor por el desempeño de sus funciones.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que 1.125,00 euros/mes, lo que supone un ahorro de 2.000,00 euros mensuales en relación con lo que percibía anteriormente, lo que supone un gran ahorro para las arcas municipales.





OL4142386



CLASE 8.ª

DON Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 23 de Noviembre de 2.015, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Concejalas Presentes:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OL, números del 4142377 al 4142386.

Concejal Ausente:

Dª. Silvia Jiménez Morales.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

EL SECRETARIO,

014142388



CLASE 8ª

CERTIFICADO  
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por  
finalizada la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose  
seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la  
próxima sesión que se celebre, de lo que lo cual como Secretario de la Corporación,

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 199.1.º del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las  
Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el  
Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de Noviembre de 2015,  
autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios  
de papel impreso del Estado de la Clase 8ª serie OJ, número del 4142377 al  
4142388





0L4142387



CLASE 8.ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

L- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR-

**CERTIFICO:**

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015. Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.015.**

===== miembros presentes, acuerda su aprobación.

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- D. David Torrado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.

**Concejal Ausente:**

Dª. Silvia Jiménez Morales.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a veintitrés de noviembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

014142387



CLASE 8.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintidós de noviembre de dos mil quince, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En Rena, a veintidós de noviembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componiendo el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Nuñez Mora.

Concejales Presentes:

D. Iván Martín Redondo.  
D. David Torado Villar.  
D. José Manuel González Vázquez.  
D. José Manuel González Gallego.

Concejal Ausente:

D. Silvia Jiménez Morales.

Secretario:

D. Vidal Mora Alías.



CLASE 8.ª



OL4142388



III.- Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

#### I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, y aceptadas las aclaraciones propuestas por el Sr. González Vázquez en el sentido de que: 1) el concejal D. David Torrado Villar no estuvo presente en la sesión anterior apareciendo, no obstante, en la relación de concejales presentes, debido a un error de transcripción; 2) Los votos a favor del punto IX, fueron 2, sin que tal rectificación cambie el sentido del acuerdo; 3) en el punto de ruegos y preguntas, se ha de incluir que el Secretario, en acumulación, tiene una jornada laboral de cuatro días a la semana, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

#### II.- ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE LA RENUNCIA A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR.-

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura al escrito presentado por D. ANTONIO FELIPE MELCHOR mediante el que comunica al Ayuntamiento su renuncia, por motivos personales, a tomar posesión del cargo de Concejal por el Partido Popular, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento y aceptar el escrito presentado por D. ANTONIO FELIPE MELCHOR mediante el que comunica al Ayuntamiento su renuncia, por motivos personales, a tomar posesión del cargo de Concejal por el Partido Popular, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

**SEGUNDO:** Solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de D. RAÚL REQUERO DORADO, por ser el candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, a juicio de esta Corporación, según el orden de colocación de la lista presentada en las pasadas Elecciones Municipales por el Partido Popular.

**TERCERO:** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.



CLASE B1

Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la correspondencia a éste, y aceptadas las aclaraciones propuestas por el Sr. González Vázquez en el sentido de que: 1) el concejal D. David Torrado Villar no estuvo presente en la sesión anterior apareciendo, no obstante, en la relación de concejales presentes, debido a un error de transcripción; 2) Los votos a favor del punto IX, literal 2, sin que tal modificación cambie el sentido del acuerdo; 3) en el punto de ruegos y preguntas, se ha de incluir que el Secretario, en acumulación, tiene una jornada laboral de cuatro días a la semana, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

**II.- ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE LA RENUNCIA A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR.-**

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura al escrito presentado por D. ANTONIO FELIPE MELCHOR mediante el que comunica al Ayuntamiento su renuncia, por motivos personales, a tomar posesión del cargo de Concejal por el Partido Popular, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento y aceptar el escrito presentado por D. ANTONIO FELIPE MELCHOR mediante el que comunica al Ayuntamiento su renuncia, por motivos personales, a tomar posesión del cargo de Concejal por el Partido Popular, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

**SEGUNDO:** Solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de la provincial acreditativa de la condición de electo a favor de D. RAÚL REQUERO DORADO, por ser el candidato al que corresponde cubrir la vacante producida a raíz de esta Corporación, según el orden de colocación de la lista presentada en las últimas Elecciones Municipales por el Partido Popular.

**TERCERO:** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.



CLASE 8.ª



OL4142389



**III.- DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL A CONSTITUIR, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES, EL PRÓXIMO 20 DE DICIEMBRE.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

**SECCIÓN: Primera.**

**MESA: Única.**

**TITULARES:**

Presidente: D. FRANCISCO ZAHÍNOS VÁZQUEZ D.N.I. 39.681.700F  
1er. VOCAL: D. DIEGO JAVIER GONZÁLEZ MORALES D.N.I. 53.260.549R  
2º VOCAL: Dª. LYDIA Mª BERNARDO FERNÁNDEZ D.N.I. 53.578.872G

**SUPLENTES:**

1º DE PRESIDENTE: Dª. ANA BELÉN GIL MORALES D.N.I. 79.307.683A  
2º DE PRESIDENTE: Dª. LETICIA COBOS JIMÉNEZ D.N.I. 53.735.379L  
1º DE 1er. VOCAL: D. JONATHAN NÚÑEZ ÁLVAREZ D.N.I. 53.260.298A  
2º DE 1er. VOCAL: Dª. Mª GUADALUPE COBOS VAQUERO D.N.I. 53.739.627N  
1º DE 2º VOCAL: Dª. Mª TERESA ÁLVARO PÉREZ D.N.I. 52.963.752L  
2º DE 2º VOCAL: D. LUIS JAVIER GONZÁLEZ MARUGÁN D.N.I. 53.737.820E.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**



CLASE 87

III- DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL A CONSTITUIR, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES, EL PRÓXIMO 20 DE DICIEMBRE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 28 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

MESA: Única.

SECCIÓN: Primera.

TITULARES:

- 1º VOCAL D. LYDIA M. BERNARDO FERNÁNDEZ
- 2º VOCAL D. FRANCISCO ZAHINOS VÁSQUEZ
- 1er VOCAL D. DIEGO JAVIER GONZÁLEZ MORALES
- D.N.I. 83.578.872G
- D.N.I. 83.280.549R
- D.N.I. 88.681.700F

SUPLENTE:

- 1º DE PRESIDENTE D. ANA BELÉN GIL MORALES
- 2º DE PRESIDENTE D. LETICIA COBOS JIMÉNEZ
- 1º DE 1er. VOCAL D. JONATHAN NÚÑEZ ALVAREZ
- 2º DE 1er. VOCAL D. M. GUADALUPE COBOS VAQUERO
- 1º DE 2º VOCAL D. M. TERESA ALVARO PÉREZ
- 2º DE 2º VOCAL D. LUIS JAVIER GONZÁLEZ MARUÑÁN
- D.N.I. 83.737.820E
- D.N.I. 82.989.752L
- D.N.I. 83.739.827H
- D.N.I. 83.280.298A
- D.N.I. 83.738.378L
- D.N.I. 78.307.683A

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación CERTIFICO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OL4142390

CLASE 8.ª



Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 25 de Enero de 2.016, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



N.º Bº  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

Alcalde-Presidente:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OL, números del 4142387 al 4142390.

Concejales Presentes:

- D. Iván Naranjo Requero.
- D. David Torrado Villar.
- D. José Manuel González
- D. José Manuel González
- D. Raúl Requero Dorado.

EL SECRETARIO,



Concejales Ausentes:

- Dª. Silvia Jiménez Morales.

Secretario:

- D. Vidal Mora Añas.

veinticinco de enero de dos mil dieciséis, a las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.

OLAJA380



CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión de día 22 de Enero de 2016, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extendió en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OJ, número del 4142387 de 4142380.

EL SECRETARIO,





OL4142391



CLASE 8ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

**CERTIFICO:**

de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sros. Concejales con la convocatoria a esta. Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veinticinco de enero de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

II.- TOMA DE POSESION, EN SU CASO, DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ENERO DE 2.016**

Presidido por D. Raúl Requero Dorado, se le hace entrega de la documentación facilitada por la Junta Electoral Central, que se encuentra conforme, por la que se le renuncia, por la candidatura del Partido Popular, de D. Domingo Núñez Molina.

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- D. David Torrado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.
- D. Raúl Requero Dorado.

**Concejal Ausente:**

Dª. Silvia Jiménez Morales.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

A partir de este momento D. Raúl Requero Dorado, queda investido de las atribuciones y obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se da la bienvenida, como miembro de la Corporación, al Sr. Requero Dorado.





CLASE 8.ª



0L4142392



III.- C Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

**II.- TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR D. RAÚL REQUERO DORADO.-**

Personado D. Raúl Requero Dorado, se le hace entrega de la Credencial facilitada por la Junta Electoral Central, que se encuentra conforme, por la que se le nombra Concejale, por renuncia, por la candidatura del Partido Popular, de D. Antonio Felipe Melchor.

Seguidamente, por el Secretario se informa del cumplimiento por el Sr. Requero Dorado, de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, resultando la documentación presentada conforme.

Finalmente, por el Sr. Alcalde, se procede a la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento, de D. Raúl Requero Dorado, planteando la pregunta mediante la fórmula legalmente establecida, recogida en el Real Decreto 707/1.979 de 5 de abril, contestando afirmativamente a la pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale del Ayuntamiento de Rena con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Por el Sr. Requero Dorado, se contesta: sí, juro.

A partir de este momento D. Raúl Requero Dorado, queda investido de las atribuciones y obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se da la bienvenida, como miembro de la Corporación, al Sr. Requero Dorado.



CLASE B\*

Seguidamente, se adhó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

**II.- TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DEL CONCEJAL ELECTO DEL PARTIDO POPULAR D. RAÚL REGUERO DORADO.-**

Por tanto, D. Raúl Reguero Dorado, se le hace entrega de la Credencial facilitada por la Junta Electoral Central, que se encuentra conforme, por lo que se le nombra Concejal, por renuncia, por la candidatura del Partido Popular, de D. Antonio Felipe Melchor.

Seguidamente, por el Secretario se informa del cumplimiento por el Sr. Reguero Dorado, de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 108.B de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, resultando la documentación presentada conforme.

Finalmente, por el Sr. Alcalde, se procede a la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento, de D. Raúl Reguero Dorado, planteando la pregunta mediante la fórmula legalmente establecida, recogida en el Real Decreto 1707/1979 de 2 de abril, contestando afirmativamente a la pregunta:

¿Juráis o proméis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Hervás con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Por el Sr. Reguero Dorado, se contesta: sí, juro.

A partir de este momento D. Raúl Reguero Dorado, queda investido de las atribuciones y obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se da la bienvenida, como miembro de la Corporación, al Sr. Reguero Dorado.



CLASE 8.ª



0L4142393



### III.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da breve cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, y se comunica que se encuentran a disposición de cualquier que quiera consultarlas, dando con ello cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### IV.- COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.-

Artículo 161.- Edificabilidad.

No se produjeron.

Subzona A:

### V.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTE MUNICIPIO, EXPTE. 01/2015.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de la propuesta de realizar la modificación puntual 01/2015, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactada por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Ramos, mediante la que se pretende completar la redacción de los artículos 153, 161 y 162 de las actuales NN.SS., con el objeto de atraer y facilitar la implantación, en nuestro término municipal, de nuevas industrias estableciendo una condiciones urbanísticas que permitan la fácil comercialización de los productos agrícolas de la zona.

Como consecuencia de la modificación propuesta la nueva redacción de los artículos 153, 161 y 162 será la siguiente:

#### Artículo 153.- Condiciones de edificabilidad:

1.- La parcela mínima necesaria para cualquier tipo de actividad constructiva será la que se contempla en cada uno de los diferentes tipos de suelo, debiendo quedar afectada en su totalidad a la construcción.

2.- Las construcciones deberán poseer un carácter de edificaciones aisladas, separándose de los límites de la parcela al menos 5 (cinco) metros, excepto para los terrenos incluidos en la ZEPA "Arrozales de Palazuelo y Guadalperales" y dentro de la Sierra de Rena, en las que a partir de la cota 300 (m.s.n.m.), y a la vista de sus valores ecológicos, la separación de las construcciones a los límites de la parcela será al menos de 10 (diez) metros (ver plano de información Zona ZEPA).



CLASE 81

### III.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da preve cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, y se comunica que se encuentran a disposición de cualquier persona interesada, dando con ello cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2588/1986, de 28 de noviembre.

### IV.- COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.-

No se producen.

### V.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTE MUNICIPIO, EXPT. 642018.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de la propuesta de realizar la modificación puntual 01/2018, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactada por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Ramos, mediante la que se pretende completar la redacción de los artículos 183, 181 y 182 de las actuales NSU, con el objeto de atraer y facilitar la implantación, en nuestro término municipal, de nuevas industrias estableciendo unas condiciones urbanísticas que permitan la fácil comercialización de los productos agrícolas de la zona.

Como consecuencia de la modificación propuesta la nueva redacción de los artículos 183, 181 y 182 será la siguiente:

#### Artículo 183.- Condiciones de edificabilidad:

1.- La parcela mínima necesaria para cualquier tipo de actividad constructiva será la que se contempla en cada uno de los diferentes tipos de suelo, debiendo quedar afectada en su totalidad a la construcción.

2.- Las construcciones deberán poseer un carácter de edificaciones aisladas, separándose de los límites de la parcela al menos 5 (cinco) metros, excepto para los terrenos incluidos en la ZEPA "Arrozales de Palazuelo y Guadalupe", y dentro de la Sierra de Rena, en las que a partir de la cota 300 (m.s.n.m.) y a la vista de sus valores ecológicos, la separación de las construcciones a los límites de la parcela será al menos de 10 (diez) metros (ver plano de información Zona ZEPA).



OL4142394



**CLASE 8.º**

3.- El número de plantas será una, con una altura máxima de 4 metros y altura en cumbre de 7 metros. Esta altura sólo podrá ser superada en caso de construcciones de torreas y silos de cereales. En edificios industriales y agrícolas el número de plantas podrá ser de dos con una altura máxima de 9,50 m y altura en cumbre de 11,50 m, admitiéndose la construcción de entreplantas con una ocupación máxima del 50% de la superficie ocupada de la planta inferior.

4.- La edificabilidad se fijará en función del grado de protección del sector y de la superficie mínima de la parcela.

**Artículo 161.- Edificabilidad.**

**Subzona A:**

No se admite ningún tipo de edificación de carácter permanente, cualquiera que sea su utilización.

**Subzona B:**

La edificabilidad será de 0,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios de uso agrícola y de 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para instalaciones de carácter o utilidad pública, sean de titularidad pública o privada, para los usos definidos en el artículo 160.

**Artículo 162.- Parcelaciones, cambios de titularidad y otros parámetros.**

**Subzona A:**

1. No se admiten parcelaciones o segregaciones de propiedades en parcelas menores a 15.000 m<sup>2</sup>, debiéndose solicitar licencia previa al Ayuntamiento.

2. Cualquier cambio de titularidad deberá comunicarse al Ayuntamiento.

**Subzona B:**

Los parámetros según uso se especifican en el siguiente cuadro:



CLASE B

3- El número de plantas será una, con una altura máxima de 4 metros y altura en cubierta de 7 metros. Esta altura sólo podrá ser superior en caso de construcciones de torres y silos de cereales. En edificios industriales y agrícolas el número de plantas podrá ser de dos con una altura máxima de 9,50 m y altura en cubierta de 17,50 m, admitiéndose la construcción de entrapantes con una ocupación máxima del 50% de la superficie ocupada de la planta inferior.

4- La edificabilidad se fijará en función del grado de protección del sector y de la superficie mínima de la parcela.

#### Artículo 161.- Edificabilidad.

##### Subzona A:

No se admite ningún tipo de edificación de carácter permanente, cualquiera que sea su utilización.

##### Subzona B:

La edificabilidad será de 0,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios de uso agrícola y de 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para instalaciones de carácter o utilidad pública, sean de titularidad pública o privada, para los usos definidos en el artículo 160.

#### Artículo 162.- Parcelaciones, cambios de titularidad y otros parámetros.

##### Subzona A:

1. No se admiten parcelaciones o segregaciones de propiedades de propiedades en parcelas menores a 12.000 m<sup>2</sup>, debiéndose solicitar licencia previa al Ayuntamiento.

2. Cualquier cambio de titularidad deberá comunicarse al Ayuntamiento.

##### Subzona B:

Los parámetros según uso se especifican en el siguiente cuadro:



CLASE 8.ª



OL4142395



	PARÁMETROS SEGÚN USOS	GLOBAL	COMPATIBLE
PARCELACIÓN SEGREGACIÓN	Superficie	U.M.C.	15.000 m2
	Frente	No se fija	No se fija
	Fondo	No se fija	No se fija
	Otras condiciones	No se fija	No se fija
ALTURA	Altura de la edificación	4 metros	9,5 metros
	Altura de cumbrera	7 metros	11,5 metros
	Nº de plantas	1 planta	2 plantas
	Entreplanta	No	Si
	Áticos / Bajo cubierta	Bajo cubierta	Bajo cubierta
OCUPACIÓN	Fondo máximo edificable	No se fija	No se fija
	Superficie libre parcela	No se fija	No se fija
SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	Respecto a linderos	5 metros	5 metros
	Respecto a vías	S/ Ley de Carreteras	S/ Ley de Carreteras
	Respecto a edificios	No se fija	No se fija
OBSERVACIONES	<p>1. No se admiten parcelaciones o segregaciones de propiedades en parcelas menores de 15.000 m2, debiéndose solicitar licencia previa al Ayuntamiento.</p> <p>2. Cualquier cambio de titularidad deberá comunicarse al Ayuntamiento.</p> <p>3. Cualquier actuación, uso o actividad deberá ser compatible totalmente con el uso del regadío a juicio de la Administración Autonómica.</p>		

Seguidamente se da cuenta del contenido del informe emitido por el Secretario que contiene el procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación propuesta.

01414335



CLASE B\*

OBSERVACIONES	SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		OCUPACIÓN		ALTURA		PARCELACIÓN SEGREGACIÓN		PARÁMETROS SEGUN USOS		COMPATIBLE		
	Respecto a edificios	Respecto a vías	Respecto a linderos	Respecto a parcela	Superficie libre edificable	Fondo máximo	Alto de cubiertas	Alto de la edificación	Otras condiciones	Fondo		Fronte	Superficie
1. No se admiten parcelaciones o segregaciones de propiedades en parcelas menores de 15.000 m <sup>2</sup> , debiéndose solicitar licencia previa al Ayuntamiento. 2. Cualquier cambio de titularidad deberá comunicarse al Ayuntamiento. 3. Cualquier actuación, uso o actividad deberá ser compatible totalmente con el uso del terreno a juicio de la Administración Autonómica.	No se fija	Si Ley de Carreteras	5 metros	5 metros	No se fija	No se fija	7 metros	4 metros	No se fija	No se fija	No se fija	15.000 m <sup>2</sup>	
	No se fija	Si Ley de Carreteras	5 metros	5 metros	No se fija	No se fija	7 metros	4 metros	No se fija	No se fija	No se fija	No se fija	15.000 m <sup>2</sup>
	No se fija	Si Ley de Carreteras	5 metros	5 metros	No se fija	No se fija	7 metros	4 metros	No se fija	No se fija	No se fija	No se fija	15.000 m <sup>2</sup>
	No se fija	Si Ley de Carreteras	5 metros	5 metros	No se fija	No se fija	7 metros	4 metros	No se fija	No se fija	No se fija	No se fija	15.000 m <sup>2</sup>
	No se fija	Si Ley de Carreteras	5 metros	5 metros	No se fija	No se fija	7 metros	4 metros	No se fija	No se fija	No se fija	No se fija	15.000 m <sup>2</sup>
	No se fija	Si Ley de Carreteras	5 metros	5 metros	No se fija	No se fija	7 metros	4 metros	No se fija	No se fija	No se fija	15.000 m <sup>2</sup>	
	No se fija	Si Ley de Carreteras	5 metros	5 metros	No se fija	No se fija	7 metros	4 metros	No se fija	No se fija	No se fija	15.000 m <sup>2</sup>	
	No se fija	Si Ley de Carreteras	5 metros	5 metros	No se fija	No se fija	7 metros	4 metros	No se fija	No se fija	No se fija	15.000 m <sup>2</sup>	
	No se fija	Si Ley de Carreteras	5 metros	5 metros	No se fija	No se fija	7 metros	4 metros	No se fija	No se fija	No se fija	15.000 m <sup>2</sup>	
	No se fija	Si Ley de Carreteras	5 metros	5 metros	No se fija	No se fija	7 metros	4 metros	No se fija	No se fija	No se fija	15.000 m <sup>2</sup>	

Seguimiento de la ejecución de la obra. Se da cuenta del contenido del informe emitido por el Secretario que contiene el procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación propuesta.



CLASE 8.ª



0L4142396



Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación puntual 01/2015, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, tal y como ha sido redactada por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Ramos, consistente en completar la redacción de los artículos 153, 161 y 162 de las actuales NN.SS. con el objeto de atraer y facilitar la implantación, en nuestro término municipal, de nuevas industrias estableciendo una condiciones urbanísticas que permitan la fácil comercialización de los productos agrícolas de la zona.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Periódico HOY, para que pueda ser examinado el expediente y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas.

**TERCERO.-** Que se dé traslado en trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios, en su caso, de los terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación.

**CUARTO.-** Que se recaben los informes sectoriales de los organismos gestores de intereses públicos que, en su caso, pudieran estar afectados.

#### **VI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS HERMANOS JOSÉ ANTONIO Y DAVID PACHECO REQUERO.-**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito presentado por los hermanos José Antonio y David Pacheco Requero por el que solicitan se les ceda un terreno, en concreto, la parcela número 18, polígono 5, para su uso agrícola. Manifestando, así mismo, que se encargarían de la transformación del terreno para su uso, corriendo con estos gastos, y solicitando que por parte del Ayuntamiento se les proporcione las gestiones oportunas para que figure y sea de regadío.



Tras sufuente deliberación, formadas propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación puntual 012015, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, tal y como ha sido redactada por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Ramos, consistente en completar la redacción de los artículos 153, 161 y 162 de las actrices N.º 28, con el objeto de suar y facilitar la implantación, en nuestro término municipal, de nuevas industrias estableciendo una condiciones urbanísticas que permitan la fácil comercialización de los productos agrícolas de la zona.

**SEGUNDO.** - Que se proceda a abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Periódico HOY, para que pueda ser examinado el expediente y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas.

**TERCERO.** - Que se dé traslado en trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios, en su caso, de los terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación.

**CUARTO.** - Que se reciban los informes sectoriales de los organismos gestores de intereses públicos que, en su caso, pudieran estar afectados.

**VI.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS HERMANOS JOSÉ ANTONIO Y DAVID PACHECO REQUERO.-**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito presentado por los hermanos José Antonio y David Pacheco Requero por el que solicitan se les ceda un terreno, en concreto, la parcela número 18, polígono 5, para su uso agrícola. Manifestando, así mismo, que se encargarán de la transformación del terreno para su uso, coniendo con estos gastos, y solicitando que por parte del Ayuntamiento se les proporcione las gestiones oportunas para que figure y sea de legalidad.



0L4142397



CLASE 8.ª

Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone que se les adjudique a los hermanos Pacheco Requero el terreno solicitado, con las condiciones generales que se conceden los huertos familiares a los vecinos de la localidad, eximiéndole del pago de la renta durante los próximos tres años, atendiendo a que en el terreno se deben realizar una serie de gastos para su explotación, debiendo dejar así mismo expedito el camino de acceso a las parcelas de la zona.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a los hermanos Pacheco Requero el terreno solicitado, con las condiciones generales que se conceden los huertos familiares a los vecinos de la localidad, eximiéndoles del pago de la renta durante los próximos tres años, atendiendo a que en el terreno se deben realizar una serie de gastos para su explotación, debiendo dejar así mismo expedito el camino de acceso a las parcelas de la zona.

#### **VII.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR D. FRANCISCO ZAHÍNOS VÁZQUEZ.-**

Antes de empezar a tratar este asunto, los concejales de I.U.-L.V.-GANEMOS RENA deciden ausentarse de la sesión alegando su parentesco con el Sr. Zahínos Vázquez.

A continuación, se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Zahínos Vázquez por el que solicita la cesión de una parcela de secano 6.111.0.0.5.10, Recinto 2º, cuya superficie es de 1,2864 has, propiedad del Ayuntamiento, por un período de 25 años para su explotación mediante plantación de olivar, con una carencia de los 3 primeros años para afrontar los gastos de preparación del terreno, la plantación de la arboleda y los cuidados de la planta en un período que es improductiva, solicitando, así mismo, que la cuota de arrendamiento anual sea acorde a una explotación de secano.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación, que existen otros proyectos para su implantación en esa parcela.



Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone que se les adjudique a los hermanos Pacheco Requero el terreno situado, con las condiciones generales que se conceden los huertos familiares a los vecinos de la localidad, eximiéndolos del pago de la renta durante los próximos tres años, atendiendo a que en el terreno se deben realizar una serie de gastos para su explotación, debiendo dejar así mismo expedido el camino de acceso a las parcelas de la zona.

Tras suficiente deliberación, formadas propuestas de votación, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a los hermanos Pacheco Requero el terreno solicitado, con las condiciones generales que se conceden los huertos familiares a los vecinos de la localidad, eximiéndolos del pago de la renta durante los próximos tres años, atendiendo a que en el terreno se deben realizar una serie de gastos para su explotación, debiendo dejar así mismo expedido el camino de acceso a las parcelas de la zona.

VII.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR D. FRANCISCO ZAHINOS VÁSQUEZ.-

Antes de empezar a tratar este asunto, los concejales de I.U.-V.- GANEMOS RENA deben ausentarse de la sesión alegando su parentesco con el Sr. Zahinos Vázquez.

A continuación, se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Zahinos Vázquez por el que solicita la cesión de una parcela de terreno 8.111.0.2.10, Pórcino 2º, cuya superficie es de 1.5854 has, propiedad del Ayuntamiento, por un periodo de 25 años para su explotación mediante plantación de olivar, con una carencia de los 5 primeros años para afrontar los gastos de preparación del terreno, la plantación de la arboleda y los cuidados de la planta en un periodo que es improductiva, así mismo, que la cuota de mantenimiento anual sea acorde a una explotación de secano.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación, que existen otros proyectos para su explotación en esa parcela.



OF5659001



CLASE 8ª

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes (los tres concejales presentes del P.S.O.E. y el concejal del P.P), que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** No ceder la parcela solicitada para su explotación a D. Francisco Zahínos Vázquez, entre otras razones, por existir la posibilidad de implantación de otros proyectos en dicha parcela.

**VIII.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS", PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

Al iniciarse este asunto los concejales de I.U.-L.V.-GANEMOS RENA se incorporan nuevamente al desarrollo de la sesión.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito recibido de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en la que este Municipio está integrada y en el que se nos da traslado del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 17 de diciembre de 2.014, "por el que se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local".

Seguidamente se da cuenta del contenido del artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura., en el que se establece el procedimiento de modificación de los Estatutos de las Mancomunidades.

Abierto el turno de debate toma la palabra el Sr. González Vázquez para manifestar que su grupo va a votar en contra debido a que la Mancomunidad al no ser integral no cumple con los servicios mínimos y además puede ser causa de disolución.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas la adhesión de este Municipio al Servicio de Parque de Maquinaria que se presta de forma mancomunada.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

075529001



CLASE B4

Las siguientes deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes (los tres concejales presentes del P.S.O.E. y el concejal del P.P.), que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- No ceder la parcela solicitada para su explotación a D. Francisco Zafra Vázquez, entre otras razones, por existir la posibilidad de implantación de otros proyectos en dicha parcela.

### VIII. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS", PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 37/2012, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Al iniciarse este asunto los concejales de IU-LV-GÁÑEMOS REINA se incorporan nuevamente al desarrollo de la sesión.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito recibido de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en la que este Municipio está integrada y en el que se nos da traslado del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 17 de diciembre de 2014, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 37/2012, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Seguidamente se da cuenta del contenido del artículo 68 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, en el que se establece el procedimiento de modificación de los Estatutos de las Mancomunidades.

Adopto el turno de debate toma la palabra el Sr. González Vázquez para manifestar que su grupo va a votar en contra debido a que la Mancomunidad al no ser integral no cumple con los servicios mínimos y además puede ser causa de división.



CLASE 8ª



OF5659002



X.- Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, se produce el siguiente resultado: Votos a favor de la modificación 3 los de los concejales del PSOE; y, votos en contra de la modificación 3, los de los 2 concejales de I.U.-L.V.-GANEMOS RENA y el del concejal del P.P., por lo que la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", según el acuerdo adoptado por dicha Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, no es aprobada, al no haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

**IX.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO DE PARQUE DE MAQUINARIA, PRESTADO DESDE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS".-**

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la conveniencia de que este municipio se integre en el servicio de Parque de Maquinaria que se viene prestando desde la Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas, al considerar que se produce un beneficio para los intereses municipales.

Así mismo se informa de que para que se concrete esta propuesta se debe adoptar acuerdo por el Pleno esta Corporación en los términos establecidos en el artículo 2.7.a) de los Estatutos que rigen la Mancomunidad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. González Vázquez para manifestar que su grupo va a votar en contra de esta propuesta, por entender que no se produce ningún ahorro para las arcas municipales, por la utilización de este servicio.

A continuación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por tres votos a favor (los de los concejales del PSOE), la abstención del concejal del P.P. y el voto en contra de los 2 concejales de I.U.-L.V.-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas la adhesión de este Municipio al Servicio de Parque de Maquinaria que se presta de forma mancomunada.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas.



Seguidamente, tomadas propuestas de votación por el Sr. Alcalde, se produce el siguiente resultado: Votos a favor de la modificación 3 los de los concejales del PSOE, y votos en contra de la modificación 3 los de los concejales de I.U.-V.GANEMOS RENA y el del concejal del P.P., por lo que la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Servicios "La Sierra-Vegas Altas", según el acuerdo adoptado por dicha Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, no es aprobada, al no haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

**IX.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO DE PARQUE DE MADUÑANA, PRESTADO DESDE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SIERRA-VEGAS ALTAS".**

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la conveniencia de que este municipio se integre en el servicio de Parque de Maduñana que se viene prestando desde la Mancomunidad de Servicios La Sierra-Vegas Altas, al considerar que se produce un beneficio para los intereses municipales.

Así mismo se informa de que para que se concrete esta propuesta se debe adoptar acuerdo por el Pleno esta Corporación en los términos establecidos en el artículo 2.7.a) de los Estatutos que rigen la Mancomunidad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. González Vázquez para manifestar que su grupo va a votar en contra de esta propuesta, por entender que no se produce ningún ahorro para las áreas municipales, por la utilización de este servicio.

A continuación, tomadas propuestas de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por tres votos a favor (los de los concejales del PSOE), la adopción del concejal del P.P. y el voto en contra de los 2 concejales de I.U.-V.GANEMOS RENA ACUERDA:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Mancomunidad de Servicios La Sierra-Vegas Altas la adscripción de este Municipio al Servicio de Parque de Maduñana que se presta de forma mancomunada.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios La Sierra-Vegas Altas.



CLASE 8ª



OF5659003



X.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.- SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

No se produjeron.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 31 de Marzo de 2.016, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OL, números del 4142391 al 4142397, y tres folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5659001 al 5659003.

EL SECRETARIO,



075529003



CLASE B

X. MOTIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se produjeron.

XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintuna horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 31 de Marzo de 2016, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,



Vº Bº



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase Bª serie OJ, números del 4142391 al 4142397, y tres folios de papel timbrado del Estado de la Clase Bª serie OF, números del 5529001 al 5529003.

EL SECRETARIO,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OF5659004



CLASE 8ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

L- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**CERTIFICO:** de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación. Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA de febrero de 2016 POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MARZO DE 2.016**

Corporación del ejercicio de 2015, del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 18 de febrero de 2016, se inició procedimiento para la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2015.

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- Dª. Silvia Jiménez Morales.
- D. David Torrado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.
- D. Raúl Requero Dorado.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

**RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 30.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

075629004



CLASE 84

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RANA, PROVINCIA DE BADAJOZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL

**CERTIFICADO**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

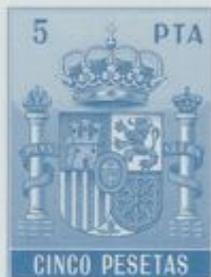
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016**

**Alcalde-Presidente:**  
D. Domingo Nuñez Molina

**Concejales Presentes:**  
D. Iván Naranjo Paduero  
D.ª Silvia Jiménez Morales  
D. David Tomás Villar  
D. José Manuel González Vázquez  
D. José Manuel González Gallego  
D. Raúl Paduero Dorado

**Secretario:**  
D. Vidal Mora Alías

En Rana, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



0F5659005



CLASE 8ª

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

**II.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

III.- CC Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2016, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de esta Corporación del ejercicio de 2015, del siguiente tenor literal:

IV.- AP "Visto que con fecha 15 de febrero de 2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

ACUERDA:



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a esta Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

**II.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2016, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de esta Corporación del ejercicio de 2015, del siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 15 de febrero de 2016, se inició procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2016, se emitió informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



CLASE 8ª



OF5659006



**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**1.- PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Rena, a 22 de febrero de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe."

La Corporación se da por enterada.

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.-**

No se produjeron.

**IV.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2016, ASÍ COMO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 168,4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y una vez que ha sido dictaminado por la Comisión especial de Cuentas de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de marzo de 2016.

Abierto el turno de debate toma la palabra el Sr. González Vázquez, para manifestar que su grupo va a votar en contra por considerar que con la propuesta de inversiones recogida en el proyecto de presupuesto no se mejora la vida de los ciudadanos de este pueblo. Manifiesta, así mismo, que a su entender se pueden deducir algunos gastos, y que le parece excesivo destinar 51.000,00 para cambiar la luminaria a luces LED, cuando se puede destinar parte de ese dinero a realizar una piscina natural y mejoras en el merendero, como preparar un local para la juventud y la asociación de las amas de casa.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto a favor de los cuatro concejales del PSOE, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, y el voto en contra de los dos concejales del grupo I.U.-L.V.-GANEMOS RENA y el del concejal del P.P., **ACUERDA:**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

072629006



CLASE B3

TERCERO Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Huelva, a 25 de febrero de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe."

La Corporación se da por enterada.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.

No se producen.

IV.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2016, ASÍ COMO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, y en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 115 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 188.A del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminado por la Comisión especial de Cuentas de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de marzo de 2016.

Abierto el turno de debate toma la palabra el Sr. González Vázquez, para manifestar que su grupo va a votar en contra por considerar que con la propuesta de inversiones recogidas en el proyecto de presupuesto no se mejora la vida de los ciudadanos de este pueblo. Manifiesta, así mismo, que a su entender se pueden deducir algunos gastos, y que le parece excesivo destinar 51.000,00 para cancelar la luminaria a Joses L.D, cuando se puede destinar parte de ese dinero a realizar una piscina infantil y mejoras en el merendero, como preparar un local para la juventud y la asociación de las amas de casa.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto a favor de los cuatro concejales del PSOE, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, y el voto en contra de los dos concejales del grupo I.U.-L.V.-GAMBOS RENA y el del concejal del P. ACUERDO.



CLASE 8ª



OF5659007



PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.016, siendo el resumen por capítulos el siguiente, no presentando déficit inicial:

Denominación de N.º de Grupo Escala Subescala Cmppto. Destino

1.-PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD.

\* Secretario-Interventor 1 A1/A2 Habilit. Nac. Sec.-Int. 22
\* Administrativo 01 Admón. Grat. Administrativa 20

INGRESOS

Table with columns: CAPÍTULOS, DENOMINACIÓN, EUROS. Rows include: I. IMPUESTOS DIRECTOS (160.684,74), II. IMPUESTOS INDIRECTOS (6.346,40), III. TASAS Y OTROS INGRESOS (43.471,40), IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (228.918,87), V. INGRESOS PATRIMONIALES (39.728,50), VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (51.250,00), VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (76.718,00). SUMAN LOS INGRESOS 607.117,91

GASTOS

Table with columns: CAPÍTULOS, DENOMINACIÓN, EUROS. Rows include: I. GASTOS DEL PERSONAL (197.371,50), II. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SRVOS. (180.313,51), III. GASTOS FINANCIEROS (37.800,00), IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (26.830,40), V. FONDO DE CONTINGENCIA (3.000,00), VI. INVERSIONES REALES (117.147,89), VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (15.000,00), IX. PASIVOS FINANCIEROS (29.654,61). SUMAN LOS GASTOS 607.117,91

SEGUNDO. - Aprobar, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

07252907



CLASE 8ª

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, siendo el resumen por capítulos el siguiente, no prescindiendo de déficit inicial.

1. PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
I	IMPUESTOS DIRECTOS	180.684,74
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.248,40
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	43.471,40
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	528.918,87
V	INGRESOS PATRIMONIALES	58.758,80
VI	EVALUACIÓN DE INVERSIONES REALES	81.280,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.718,00
<b>SUMAN LOS INGRESOS</b>		<b>687.117,91</b>

GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
I	GASTOS DEL PERSONAL	187.927,50
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	180.813,51
III	GASTOS FINANCIEROS	37.800,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.880,40
V	FONDO DE CONTINGENCIA	3.000,00
VI	INVERSIONES REALES	177.147,89
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	58.824,81
<b>SUMAN LOS GASTOS</b>		<b>687.117,91</b>

SEGUNDO: - Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios generales laborales y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:



OF5659008



CLASE 8.ª

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA AYUNTAMIENTO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación de las plazas	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Cmpto. Destino
* Secretario-Interventor	1	A1/A2	Habilit. Nac.	Sec.-Int.	22
* Administrativo	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa	20

**B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA**

Denominación puesto de trabajo	Nº. de puestos
* Operario de servicios múltiples fijo	1
* Auxiliar Servicio Social Ayuda a Domicilio	2
* Operario de servicios múltiples	3
* Operario mantenimiento instalaciones deportivas	1
* Monitor Socio-Cultural	1
* Monitora Centro Educación Infantil	1
* Monitor Escuela Municipal de Música	1
* Limpiadora Edificios Municipales	2

**TERCERO.-** Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de anuncios de la Entidad", durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 580/1990, de 20 de abril.

**CUARTO.-** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz."

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Director del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio de encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas

075653008



CLASE 5ª

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	N.º de plazas	N.º de Grupo	Escala	Subescala	Cmpo. Destino
* Secretario-Interventor	1	1	A1/A2	Habil. Nac.	Sec-Int. SS
* Administrativo	1	1	C1	Admón. Genl. Administrativa	30

B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denominación puesto de trabajo	N.º de puestos
* Limpieza Edificios Municipales	2
* Monitor Escuela Municipal de Música	1
* Monitor Centro Educación Infantil	1
* Monitor Socio-Cultural	1
* Operario mantenimiento instalaciones deportivas	1
* Operario de servicios múltiples	3
* Auxiliar Servicio Social Ayuda a Domicilio	2
* Operario de servicios múltiples tipo	1

TERCERO.- Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 2861/2000, de 20 de abril.

CUARTO.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, al finalizar el citado periodo no se presenten reclamaciones y entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.



OF5659009



CLASE 8ª  
SACIENDA

**V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Director del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio de encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes de ruina urbanística, con vigencia durante el mandato de esta Corporación siempre y cuando se autorice la suscripción del mismo.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto a favor de los cuatro concejales del PSOE, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, y el voto en contra de los dos concejales del grupo I.U.-L.V.-GANEMOS RENA y el del concejal del P.P., **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes de ruina urbanística, a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

**VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Director del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio de encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas

075529009



CLASE BA

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJÓZ Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Director del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio de encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes de ruina urbanística, con vigencia durante el mandato de esta Corporación siempre y cuando se autorice la suscripción del mismo.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto a favor de los cuatro concejales del PSOE, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, y el voto en contra de los dos concejales del grupo I.U.-V.GANEMOS RENA y el del concejal del P. ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes de ruina urbanística, a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juárez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJÓZ Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Director del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio de encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas



CLASE 8.<sup>a</sup>



OF5659010



procesales en materia de disciplina urbanística, con vigencia durante el mandato de esta Corporación siempre y cuando se autorice la suscripción del mismo.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto a favor de los cuatro concejales del PSOE, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, y el voto en contra de los dos concejales del grupo I.U.-L.V.-GANEMOS RENA y el del concejal del P.P., **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales en materia de disciplina urbanística, a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

**VII.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2016 AL GRUPO DE COROS Y DANZAS "SIBERIA EXTREMEÑA".-**

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja para que le sea concedida la Medalla de Extremadura al Grupo de Coros y Danzas "Siberia Extremeña", por su labor de investigación, sobre tradiciones y manifestaciones socio-culturales; su labor educativa, divulgativa y de representación, así como por la difusión de la cultura y el folklore tradicional por medio de publicaciones de diversa índole, y en la que se solicita de este Ayuntamiento la adhesión a dicha propuesta.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto a favor de los cuatro concejales del PSOE y el del concejal del PP, y la abstención de los dos concejales del grupo I.U.-L.V.-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

072229010



CLASE B4

procesos en materia de disciplina urbanística, con vigencia durante el mandato de esta Corporación siempre y cuando se autoricen la suscripción del mismo.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto a favor de los cuatro concejales del PSOE, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, y el voto en contra de los dos concejales del grupo I.U.-V. GANEMOS BENA y el del concejal del P. ACUERDA:

**PRIMERO.** Apoyar el Convenio de Encuentro de Gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales en materia de disciplina urbanística, a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

**VII.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2016 AL GRUPO DE CORES Y DANZAS "SIBERIA EXTREMA".**

Como de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Oriana la Vieja para que se le conceda la Medalla de Extremadura al Grupo de Coreos y Danzas "Siberia Extrema", por su labor de investigación, sobre tradiciones y manifestaciones socio-culturales, su labor educativa, divulgativa y de representación, así como por la difusión de la cultura y el folklore tradicional por medio de publicaciones de diversa índole, y en la que se solicita de este Ayuntamiento la adhesión a dicha propuesta.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto a favor de los cuatro concejales del PSOE y el del concejal del PP, y la abstención de los dos concejales del grupo I.U.-V. GANEMOS BENA, ACUERDA:



CLASE 8ª



OF5659011



**PRIMERO.-** Adherirse a la propuesta promovida desde el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, para que le sea conceda la Medalla de Extremadura al Grupo de Coros y Danzas "Siberia Extremeña".

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente al acuerdo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, para su conocimiento y efectos oportunos.

**VIII.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el art. 97.3. en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por D. José Manuel González Vázquez, se somete a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

"En el último pleno celebrado por esta corporación se llevó a votación plenaria como uno de los puntos incluidos en asuntos del día la incorporación al Parque de Maquinaria en la Mancomunidad Integral "La Serena-Vegas Altas".

Que no sabemos si por omisión voluntaria o involuntaria del Sr. Alcalde y a la vez persona delegada por este pleno para ostentar la representación en dicha Mancomunidad, no se ha trasladado a los concejales el tipo de compromiso, y en concreto a qué nos enfrentaríamos si se decide en un futuro dejar de pertenecer a dicho servicio.

Vistos y conocidos los antecedentes con otros dos pueblos miembros de dicha Mancomunidad, la separación voluntaria del Parque puede llegar a suponer el coste proporcional al despido de un trabajador con 20 años de antigüedad, ya que se liquidaría, sin tener en cuenta el tiempo de permanencia el coste, aunque no se produzca de indemnizar a un trabajador desde el año 1995, antecedentes que ya existen con Los Guadalperales y con Navalvillar de Pela.

Por lo tanto pedimos que se anule el acuerdo de pleno que nos incluye en ese servicio o que se modifique y que se haga extensivo ese acuerdo única y exclusivamente para el año 2016, por la falta de información por omisión voluntaria o involuntaria del Señor Alcalde y representante de este Ayuntamiento, no sabemos si por desconocimiento de esas cuestiones, ya que rara vez asiste a una asamblea de ese órgano y que creemos que es perjudicial para los intereses de nuestro municipio, creando una obligación que va a repercutir negativamente en las arcas de

077220011



CLASE BA  
PROTECTOR

PRIMERO.- Adherirse a la propuesta promovida desde el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, para que se conceda la Medalla de Extremadura al Grupo de Coros y Danzas "Sibena Extremena".

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente al acuerdo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII.- MOTIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-

Seguimiento y antes de pasar al turno de Preguntas y Respuestas, con base en lo preceptado en el art. 97.3, en relación con el 97.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por D. José Manuel González Vázquez, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOTIÓN:

"En el último pleno celebrado por esta corporación se llevó a votación planteo como uno de los puntos incluidos en asuntos del día la incorporación al Parque de Madurusa en la Mancomunidad Integral "La Sierra-Vegas Altas".

Que no sabemos si por omisión voluntaria o equivocación del Sr. Alcalde y a la vez persona delegada por este pleno para controlar la representación en dicha Mancomunidad, no se ha trasladado a los concejales el tipo de compromiso, y en concreto a qué nos enfrentamos si se decide en un futuro dejar de pertenecer a dicho servicio.

Además y conocidos los antecedentes con otros dos posibles miembros de dicha Mancomunidad, la separación voluntaria del Parque puede llegar a suponer el coste económico al debido de un trabajador con 20 años de antigüedad, ya que se plantea un tener en cuenta el tiempo de permanencia al coste, aunque no se produce de incorporar a un trabajador desde el año 1995, antecedentes que ya existen con los Guadalupeños y con Navallilla de Peñal.

Por lo tanto pedimos que se ante el acuerdo de pleno que nos incluye en ese servicio o que se modifique y que se haga extensivo ese acuerdo único y exclusivamente para el año 2016, por la falta de información por omisión voluntaria o involuntaria del Sr. Alcalde y representante de este Ayuntamiento, no sabemos si por desconocimiento de esas cuestiones, ya que una vez se trata a una asamblea de ese órgano y que creamos que es perjudicial para los intereses de nuestro municipio, creando una obligación que va a repercutir negativamente en las arcas de



OF5659012



CLASE 8ª

nuestro Ayuntamiento. En Rena, a 31 de marzo de 2016. José Manuel González Vázquez. Portavoz del Grupo Izquierda Unida.”

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, por cuatro votos a favor (los de los concejales del P.S.O.E.), se acuerda que el mismo no sea incluido en esta sesión, habiéndose votado por los dos concejales de I.U.-L.V.-GANEMOS RENA y el concejal del P.P. a favor de su inclusión.

#### IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. González Vázquez se realizan las siguientes preguntas:

1ª) ¿Se tiene conocimiento de la línea de préstamos qué ha sacado la Diputación Provincial de Badajoz?, y en caso afirmativo por qué no se ha pedido.

Se le contesta que evidentemente sí se tiene conocimiento de la creación de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables por la Diputación de Badajoz, y al que vamos a intentarnos acoger, si bien las bases se han publicado a mediados de este mes de marzo y todavía no se ha preparado la documentación requerida.

2ª) ¿Cómo está el contrato de trabajo del monitor de música?

Se le contesta por el Sr. Alcalde que es un contrato laboral que se viene prorrogando, con el fin de que los alumnos de la escuela de música tengan una continuidad en su aprendizaje.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

0F262901S



CLASE 84

nuestro Ayuntamiento. En Huelva, a 31 de marzo de 2016. José Manuel González Vázquez. portavoz del Grupo Izquierda Unida.

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, por cuatro votos a favor (los de los concejales del P.S.O.E.), se acuerda que el mismo no sea incluido en esta sesión, habiéndose votado por los dos concejales de I.U.-L.V.-GANELOS REINA y el concejal del P. a favor de su inclusión.

IX.- RUEGOS Y PRECUNTAS.-

Por el Sr. González Vázquez se realizan las siguientes preguntas:

1º) ¿Se tiene conocimiento de la línea de préstamos que ha sacado la Diputación Provincial de Badajoz?, y en caso afirmativo por qué no se ha pedido.

Se le contesta que evidentemente si se tiene conocimiento de la creación de un fondo financiero extraordinario de anticipo territorial por la Diputación de Badajoz, y al que vamos a intentar acceder, si bien las bases se han publicado a mediados de este mes de marzo y todavía no se ha preparado la documentación requerida.

2º) ¿Cómo está el contrato de trabajo del monitor de música?

Se le contesta por el Sr. Alcalde que es un contrato laboral que se viene prorrogando, con el fin de que los alumnos de la escuela de música tengan una continuidad en su aprendizaje.

Y no habiendo más asuntos que votar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

En Huelva, a 31 de marzo de 2016. José Manuel González Vázquez. portavoz del Grupo Izquierda Unida.



OF5659013



CLASE 8ª

DON Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 31 de Mayo de 2.016, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA... POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5659004 al 5659013.

Conceales Presentes:

- D. Iván Naranjo Requero
- Dª. Silvia Jiménez Morales
- D. David Torrado Villar
- D. José Manuel González Val
- D. José Manuel González Gallo
- D. Raúl Requero Dorado

EL SECRETARIO,



Secretario:

- D. Vidal Mora Alias

075829013



CLASE B4

Dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo 199.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 31 de Mayo de 2016, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se exhibe en diez folios de papel tamaño del Estado de la Clase Bª serie OF, número del 5829013 al 5829013.

EL SECRETARIO,





OF5659014



CLASE 8ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

L APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MAYO DE 2.016**

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- Dª. Silvia Jiménez Morales.
- D. David Torrado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.
- D. Raúl Requero Dorado.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acogerse al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables promovido por la Diputación Provincial de Badajoz, en concreto a la Línea 3.1.- Anticipo reintegrable destinado a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo existentes en esta Entidad.

07222014



CLASE B1

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MAYO DE 2.016

Alcalde Presidente:

D. Domingo Núñez Molina

Concejales Presentes:

- D. Iván Navarro Paduano
- D. Silvia Jiménez Morales
- D. David Tomás Villar
- D. José Manuel González Vázquez
- D. José Manuel González Gallego
- D. Raúl Paduano Dorado

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rena, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



OF5659015

CLASE 8ª



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

### I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.

### II.- COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.-

No se produjeron.

### III.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES, PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.-

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 53, de fecha 18 de marzo de 2016, por el que se aprueban las bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a entidades locales de la provincia.

Considerando la necesidad y conveniencia de acogernos al mencionado Fondo, debido a que, consecuencia de su aplicación, se reduciría notablemente la carga financiera que soporta este Ayuntamiento, derivada de las operaciones de crédito que tiene concertadas, por el Sr. Alcalde se propone la adopción del acuerdo de participar en este Fondo, en concreto acogiéndonos a la Línea 3.1.- solicitando un anticipo reintegrable destinado a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo existentes en esta Entidad.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acogerse al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables promovido por la Diputación Provincial de Badajoz, en concreto a la Línea 3.1.- Anticipo reintegrable destinado a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo existentes en esta Entidad.

072229012



CLASE 3ª

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2018, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**II.- COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.-**

No se produjeron.

**III.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACIÓN CON EL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES, PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOS.-**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 63, de fecha 18 de marzo de 2018, por el que se acuerdan las bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a entidades locales de la provincia.

Considerando la necesidad y conveniencia de adoptar los mencionados Fondos, dados a que, consecuencia de su aplicación, se reducirá notablemente la carga financiera que soporta este Ayuntamiento, derivada de las operaciones de crédito que tiene concertadas por el Sr. Alcalde se propone la adopción del acuerdo de pedir, en este Fondo, en concreto acordándose a la línea 3.1.- solicitando un anticipo reintegrable destinado a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo existentes en esta Entidad.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adoptar el Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables promovido por la Diputación Provincial de Badajoz, en concreto a la línea 3.1.- Anticipo reintegrable destinado a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo existentes en esta Entidad.



OF5659016



CLASE 8ª

V.- **SEGUNDO.-** Solicitar la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), para su devolución en el plazo de 120 mensualidades, desde enero de 2017.

**TERCERO.-** Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación y a la Diputación provincial de Badajoz para que realicen los descuentos o retenciones, en su caso, para la amortización del anticipo reintegrable, declarándose, así mismo, el carácter preferente de estas retenciones.

**CUARTO.-** Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas autorización para acogerse a esta medida, por exceder del 75% y no superar el 110%, el volumen total del capital vivo de la deuda de esta Entidad, de los ingresos corrientes resultantes de la Liquidación del Presupuesto de 2015.

**IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.015, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2016, sin que en el trámite de información pública, iniciado con el anuncio publicado en el B.O.P. de Badajoz, nº 69, de fecha 13 de abril de 2016, se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por cinco votos a favor (los de los cuatro concejales del PSOE y el del concejal del PP), y el voto en contra de los dos concejales de I.U.-L.V.-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**

- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.015, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprometidos la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.015, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

072529018



CLASE BA

SEGUNDO.- Solicitar la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) para su devolución en el plazo de 120 mensualidades, desde enero de 2017.

TERCERO.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación y a la Diputación provincial de Badajoz para que realicen los descuentos e retenciones, en su caso, para la amortización del anticipo reintegrado, declarándose, así mismo, el carácter preferente de estas retenciones.

CUARTO.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas autorización para sufragar a esta medida, por exceder del 75% y no superar el 110%, el volumen total del capital vivo de la cuenta de esta Entidad, de los ingresos corrientes resultantes de la Liquidación del Presupuesto de 2015.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se remite a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2015, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2016, sin que en el trámite de información pública, iniciado con el anuncio publicado en el B.O.P. de Badajoz, nº 60, de fecha 19 de abril de 2016, se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras su debida deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por cinco votos a favor (los de los señores concejales del PSOE y el del concejal del PP) y el voto en contra de los dos concejales de I.U.- L.V. GANEMOS RENA, ACUERDA:

- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2015, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes puedan debidamente comprobados la totalidad de las operaciones presupuestadas, independientes y auxiliares, patrimoniales y de reservas llevadas a cabo durante el ejercicio de 2015, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, sección 5ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990.



CLASE 8ª



OF5659017



**V.- DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL A CONSTITUIR, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES, EL PRÓXIMO 26 DE JUNIO.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

**SECCIÓN: Primera.**

**MESA: Única.**

**TITULARES:**

Presidente: D <sup>a</sup> . SANDRA BURGUILLO ANES	D.N.I. 53.739.061K
1er. VOCAL: D. MANUEL REQUERO PACHECO	D.N.I. 52.969.486A
2º VOCAL: D <sup>a</sup> . SARA SÁNCHEZ MIRANDA MORALES	D.N.I. 53.262.423N

**SUPLENTES:**

1º DE PRESIDENTE: D. F. JOSÉ ÁLVAREZ IBARRO	D.N.I. 53.573.237G
2º DE PRESIDENTE: D. PEDRO JESÚS MORALES DONOSO	D.N.I. 52.358.629A
1º DE 1er. VOCAL: D <sup>a</sup> . MÓNICA GUTIÉRREZ MOLINA	D.N.I. 52.963.648F
2º DE 1er. VOCAL: D. JUAN CARLOS REQUERO PACHECO	D.N.I. 34.772.330X
1º DE 2º VOCAL: D <sup>a</sup> . MACARENA COBOS MORALES	D.N.I. 53.571.302R
2º DE 2º VOCAL: D. DAVID PACHECO REQUERO	D.N.I. 52.960.644Q.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

075529017



CLASE B

### V.- DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL A CONSTITUIR PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES EL PRÓXIMO 28 DE JUNIO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 28 de las Normas Electorales vigentes.

Quedando todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se indican.

#### MESA ÚNICA

#### SECCIÓN PRIMERA

#### TITULARES

D.N.I. 52.789.081K  
D.N.I. 52.809.488A  
D.N.I. 52.282.423N

Presidente: D. SANDRA BURGUILLO ANES  
1º VOCAL: D. MANUEL REQUERO PACHECO  
2º VOCAL: D. SARA SÁNCHEZ MIRANDA MORALES

#### SUPLENTE

D.N.I. 52.573.237G  
D.N.I. 52.358.629A  
D.N.I. 52.803.648F  
D.N.I. 54.772.320X  
D.N.I. 52.571.302R  
D.N.I. 52.560.844O

1º DE PRESIDENTE: D. F. JOSÉ ALVAREZ IBARRO  
2º DE PRESIDENTE: D. PEDRO JESÚS MORALES GONSO  
1º DE 1º VOCAL: D. MÓNICA GUTIÉRREZ MOLINA  
2º DE 1º VOCAL: D. JUAN CARLOS REQUERO PACHECO  
1º DE 2º VOCAL: D. MACARENA GÓMEZ MORALES  
2º DE 2º VOCAL: D. DAVID PACHECO REQUERO

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintuna horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



OF5659018



CLASE 8ª

DANDO cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de Junio de 2.016, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Que resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, es del tenor literal:



Alcalde-Presidente:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5659014 al 5659018.

Concejales Presentes:

- D. Iván Naranjo Requero
- D. David Torrado Villar
- D. José Manuel González Vázquez
- D. José Manuel González García



Concejales Ausentes:

- Dª. Silvia Jiménez Morales
- D. Raúl Requero Dorado

Secretario:

- D. Vidal Mora Alías

veintiocho de junio de dos mil dieciséis, siendo las veintinueve horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

07559018



CLASE B4

Dado cumplimiento a lo precepto en el artículo 109.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de Junio de 2018, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel tamaño del Estado de la Clase Bª serie OF, números del 559014 al 559018.

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª



OF5659019



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

**II. COMUNICACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2.016**

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- D. David Torrado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.

**Concejal Ausente:**

- Dª. Silvia Jiménez Morales.
- D. Raúl Requero Dorado.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

	Denominación	Presupuesto	Presupuesto
1	ADECUACIÓN PÚBLICO. ALUMBRADO	8.500,00	AYE
2	REPARACIÓN MUNICIPAL. PABELLÓN	5.000,00	AYE
3	GASTO SUMINISTRO LUZ. CORRIENTE.	11.500,00	
TOTAL		25.000,00	



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

072629019



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2.016

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina

Concejales Presentes:

- D. Iván Héctor Rodríguez
- D. David Torrado Vitor
- D. José Manuel González Vázquez
- D. José Manuel González Gallego

Concejales Ausentes:

- D.ª Silvia Jiménez Morales
- D. Raúl Redundo Dorado

Secretario:

D. Vidal Mora Alías

En Pleno a veintiocho de junio de dos mil dieciséis, siendo las veintuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OF5659020

CLASE 8ª



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos.

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

**II.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016, por la que se aprueba la distribución del Plan Dinamiza II, del siguiente tenor literal:

“Visto el Decreto de 2 de junio de 2016, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 2, publicado en el B.O.P. nº 106 de 6 de junio de 2016.

Considerando que la finalidad del Plan es impulsar la actividad económica.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el presente **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la propuesta de inversiones a realizar con cargo al Plan Dinamiza II 2016, según el siguiente cuadro:

Numero de Prioridad	Denominación	Presupuesto en €.	Gestión
1	ADECUACIÓN PÚBLICO. ALUMBRADO	8.500,00	AYE
2	REPARACIÓN MUNICIPAL. PABELLÓN	5.000,00	AYE
3	GASTO SUMINISTRO LUZ. CORRIENTE.	11.500,00	
<b>TOTAL</b>		<b>25.000,00</b>	



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

075229020



CLASE 5ª

Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y cinco minutos.

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, cuyo texto se entregó a los Sres. Concejales con la convocatoria a esta la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acordó su aprobación.

**II. COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016, por la que se aprueba la distribución del Plan Dinamiza II, del siguiente tenor:

"Visto el Decreto de 2 de junio de 2016, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financien actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 2, publicado en el B.O.P. nº 108 de 6 de junio de 2016,

Considerando que la finalidad del Plan es impulsar la actividad económica.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el presente RESUELVO:

Primero.- Aprobar la propuesta de inversiones a realizar con cargo al Plan Dinamiza II 2016, según el siguiente cuadro:

Numero de Prioridad	Denominación	Presupuesto en €.	Gestión
1	ADecuACION PUBLICO ALUMBRADO	8.500,00	AYE
2	REPARACION MUNICIPAL PABELLÓN	8.000,00	AYE
3	GASTO SUMINISTRO LUZ ORIENTE	11.500,00	
TOTAL		28.000,00	



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.<sup>a</sup>



OF5659021



**Segundo.-** Que se dé traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Que se dé traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y ratificación, en su caso, de esta propuesta.

V.- NO Decretado en Rena a, 14 de junio de 2016." **ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO.-**

La Corporación se da por enterada.

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.-**

No se produjeron.

**IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APOYAR Y PARTICIPAR EN LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2014-2020 DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA PRESENTADA POR ADEVAG.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación del escrito recibido de la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, por el que se nos comunica que, por dicha Asociación, se está elaborando la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, con el fin de ser elegidos como Grupo de Acción Local que gestione fondos públicos del nuevo Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Así mismo, se nos informa de que uno de los documentos requeridos para conformar el expediente, es el acuerdo de cada uno de los plenos de los ayuntamientos por el que se acredite la condición de socio de ADEVAG y el apoyo a esta Estrategia Comarcal.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, **ACUERDA:**

075229021



CLASE 88

Segundo.- Que se dé traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Que se dé traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y ratificación, en su caso, de esta propuesta.

Dictado en Feria a 14 de junio de 2018.

La Corporación se da por enterada.

### III.- COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.-

No se producen.

### IV.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APOYAR Y PARTICIPAR EN LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2014-2020 DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA PRESENTADA POR ADEVAG.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación del hecho recibido de la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, por el que se nos comunicó que, por dicha Asociación, se está elaborando la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, con el fin de ser elegidos como Grupo de Acción Local que gestione fondos públicos del nuevo Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Así mismo, se nos informó de que uno de los documentos requeridos para conformar el expediente, es el acuerdo de cada uno de los planes de los ayuntamientos por el que se acredite la condición de socio de ADEVAG y el apoyo a esta Estrategia Comarcial.

Tras anterior deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los presentes, que respaldan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, ACUERDA:



CLASE 8ª



OF5659022



VII.- - Apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana presentada por el Grupo de Acción Local ADEVAG del cual somos socios y, a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

**V.- NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO.-**

de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAV". Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento, relativo a la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz titular, informando a los miembros de la Corporación que según obra en el expediente, se ha presentado para el cargo, única y exclusivamente, Dña. Natividad Requero Redondo, que viene desempeñando el cargo de Juez de Paz de esta localidad y que ha manifestado su voluntad de continuar en el mismo.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer el nombramiento de Juez de Paz titular de esta localidad, para los próximos cuatro años, a favor de Dña. Natividad Requero Redondo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito, y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS", PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

Por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, para su debate y aprobación, en su caso, en la próxima sesión que se celebre.

**SEGUNDO.-** Que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



-Apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana presentada por el Grupo de Acción Local ADEVAG del cual somos socios y a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determinen en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

**V.- NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO.-**

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento, relativo a la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz titular, informando a los miembros de la Corporación que según obra en el expediente, se ha presentado para el cargo, única y exclusivamente, Dña. Natividad Redondo Redondo, que viene desempeñando el cargo de Juez de Paz de esta localidad y que ha manifestado su voluntad de continuar en el mismo.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer el nombramiento de Juez de Paz titular de esta localidad, para los próximos cuatro años, a favor de Dña. Natividad Redondo Redondo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito, y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS", PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2017, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

Por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, para su debate y aprobación, en su caso, en la próxima sesión que se celebre.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OF5659023



VII.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS" A EJECUTARSE POR LAS CORPORACIONES LOCALES, PARA 2016.-

concertar una operación de tesorería por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)

Por el Sr. Alcalde Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACIÓN DE PARQUE INFANTIL SIERRA DE RENA, ACERADO ENTORNO COLEGIO PÚBLICO Y ACERADO Y BULEVAR EN C/ NUEVA DE RENA", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo a la partida presupuestaria del Servicio de Empleo Público Estatal, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas", a ejecutarse por las corporaciones locales, durante el 2016, por un importe global de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CTMOS (52.443,93 €).

Seguidamente, Vistos los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004

Abierto el turno de debate, toma la palabra el Sr. González Vázquez para manifestar que I.U.-L.V.-GANEMOS RENA se va a abstener en este punto porque: "Ya propusimos en anterior Pleno en obras a realizar para mejoras de los vecinos de Rena, tales como: Piscina natural, local para actividades de los jóvenes, local para las amas de casa", en este punto proponemos las siguientes: Actuación de acerados y separación de setos desde el hogar del pensionista hasta cruce de carretera Los Italianos enlazar con el acerado de dicha carretera y actuación de acerados traseras de las viviendas de nueva construcción".

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por tres votos a favor (los de los concejales del PSOE presentes) y la abstención de los dos concejales de I.U.-L.V.-GANEMOS RENA, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE PARQUE INFANTIL SIERRA DE RENA, ACERADO ENTORNO COLEGIO PÚBLICO Y ACERADO Y BULEVAR EN C/ NUEVA DE RENA" según la redacción dada por la Arquitecto Técnico Dña. Ma José Pérez Barquero, para su ejecución con cargo al programa FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GARANTIA DE RENTAS", para 2.016.

Comisión No dispondrá: 0,10 %

**SEGUNDO.-** Que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

072229023



CLASE B4

VII. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS", A EJECUTARSE POR LAS CORPORACIONES LOCALES, PARA 2018.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACIÓN DE PARQUE INFANTIL SIERRA DE RENA, ACERADO ENTORNO COLEGIO PÚBLICO Y ACERADO Y BULEVAR EN CI NUEVA DE RENA", para su inclusión entre las obras a financiar con cargo a la partida presupuestaria del Servicio de Empleo Público Estatal, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas", a ejecutarse por las corporaciones locales, durante el 2018, por un importe global de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.433,99 €).

Al respecto de turno de debate, toma la palabra el Sr. González Vázquez para manifestar que U.-L.V.-GANELOS RENA se va a sustener en este punto porque "Ya propusimos en anterior Pleno en otras a realizar para mejorar de los vecinos de RENA, tales como: Piscina natural, local para actividades de los jóvenes, local para las artes de casa", en este punto proponemos las siguientes: Actuación de acciones y reparación de zonas desde el hogar del panadero hasta cruz de carretera. Los trabajos entran con el acera de dicho carretera y actuación de acciones tareas de las viviendas de nueva construcción".

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por tres votos a favor (los de los concejales del PSOE presentes) y la abstención de los dos concejales de U.-L.V.-GANELOS RENA, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE PARQUE INFANTIL SIERRA DE RENA, ACERADO ENTORNO COLEGIO PÚBLICO Y ACERADO Y BULEVAR EN CI NUEVA DE RENA" según la redacción dada por la Arquitecto Técnico Dña. M<sup>a</sup> José Pérez Barquero, para su ejecución con cargo al programa FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS", para 2018.

SEGUNDO.- Que se inician los trámites administrativos oportunos para su ejecución.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OF5659024



### VIII.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.-

Examinado el expediente incoado para concertar una operación de tesorería por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

IX.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.-  
Considerando que se ha dirigido comunicación a las entidades Banca Pueyo, Liberbank y Banco Bilbao Vizcaya Instituciones al objeto de que formularan, caso de estar interesados, las correspondientes ofertas comprensivas de las condiciones financieras del préstamo de referencia.

Considerando que durante el plazo dado para la presentación de las propuestas se han recibido las suscritas por el Banco Bilbao Vizcaya Instituciones y Liberbank, por el Sr. Alcalde se propone la adopción del acuerdo de concertar esta operación con Liberbank, por ser la más ventajosa para el Ayuntamiento.

Seguidamente, Vistos los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación de aplicación, y el artículo 47 2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por tres votos a favor, los tres de los concejales del P.S.O.E. presentes, y la abstención de los dos concejales de I.U.-L.V.-GANEMOS RENA, ACUERDA:

con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de entornos reintegrables de la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con el siguiente resumen:

**PRIMERO.-** Concertar con la Caja de Extremadura-Liberbank una operación de préstamo a corto plazo por importe de 75.000,00 €, para renovar la existente, y su cancelación en plazo máximo de doce meses, con las siguientes condiciones:

#### PRÉSTAMO. CUENTA DE CRÉDITO.

- Importe: 75.000,00 €.
- Amortización: 1 año.
- Tipo de interés: euribor + 1,75 %
- Comisión de apertura: 0,25 %.
- Comisión No disponibilidad: 0,10 %

072229024



CLASE 24

### VIII.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.-

Examinado el expediente incoado para concertar una operación de tasación por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

Considerando que se ha digno comunicada a las entidades Banco Puyo, Libbank y Banco Bilao Vizcaya Instituciones el objeto de que formulen, caso de estar interesados, las correspondientes ofertas comprensivas de las condiciones financieras del préstamo de referencia.

Considerando que durante el plazo dado para la presentación de las propuestas se han recibido las ofertas por el Banco Bilao Vizcaya Instituciones y Libbank, por el Sr. Alcalde se propone la adopción del acuerdo de concertar esta operación con Libbank, por ser la más ventajosa para el Ayuntamiento.

Seguidamente, Vistos los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación de aplicación, y el artículo 47.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por tres votos a favor, los tres de los concejales del P.S.O.E. presentes, y la abstención de los dos concejales de I.U.-L.V.-GABEMOS  
RENA ACUERDO:

PRIMERO.- Concertar con la Caja de Extremadura-Libbank una operación de préstamo a corto plazo por importe de 75.000,00 € para renovar la existente, y su cancelación en plazo máximo de doce meses, con las siguientes condiciones:

#### PRÉSTAMO CUENTA DE CRÉDITO

- Importe: 75.000,00 €
- Amortización: 1 año
- Tipo de interés: euribor + 1,75 %
- Comisión de gestión: 0,25 %
- Comisión No disponibilidad: 0,10 %



CLASE 8ª



OF5659025



**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina, para suscribir el correspondiente contrato de préstamo, que habrá de formalizarse mediante contrato privado entre la Caja de Extremadura-Liberbank y este Ayuntamiento.

**IX.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01/2016 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos nº 01/MC/2016 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables de la Diputación Provincial de Badajoz, por un importe de 116.803,70 €, cantidad asignada a este Ayuntamiento por Resolución de la Presidencia de la Diputación.

Acto seguido, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 01/MC/2016, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables de la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con el siguiente resumen:

**X.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el art. 97.3. en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por D. José Manuel González Vázquez, se somete a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

"En beneficio del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento y a su vez la limpieza de los locales en cuanto a sus fachadas y otros mobiliarios (como los contenedores) y a la imagen ante los vecinos de las pagadas de propaganda electoral de cada vez que hay elecciones, sean municipales, autonómicas, nacionales o europeas, **PROPONEMOS:** Se adapten una serie de puntos repetidos

072229025



CLASE B4

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Méndez Molina, para suscribir el correspondiente contrato de préstamo, que tendrá de finalidad el financiamiento mediante contrato privado entre la Caja de Extremadura Libersbank y este Ayuntamiento.

IX.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01/MC/2018 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos nº 01/MC/2018 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables de la Diputación Provincial de Badajoz, por un importe de 118.803,70 €, cantidad asignada a este Ayuntamiento por Resolución de la Presidencia de la Diputación.

Ato seguido, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 01/MC/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables de la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con el siguiente resumen:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OF5659026

CLASE 8ª



**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011.913	Amortización de préstamo	29.654,61 €	146.458,31 €

**ESTADO DE INGRESOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
911	Préstamo a largo plazo de la Diputación Provincial de Badajoz	0,00 €	116.803,70 €

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y observaciones.

**TERCERO.-** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**X.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el art. 97.3. en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por D. José Manuel González Vázquez, se somete a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

“En beneficio del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento y a su vez la limpieza de los locales en cuanto a sus fachadas y otros mobiliarios (como los contenedores) y a la imagen ante los vecinos de las pegadas de propaganda electoral de cada vez que hay elecciones, sean municipales, autonómicas, nacionales o europeas, PROPONEMOS: Se adapten una serie de puntos repartidos

0F555905E



CLASE 84

ESTADO DE GASTOS

CONSIGNACIÓN DEFINITIVA	CONSIGNACIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
148.458,31 €	29.654,81 €	Amortización de préstamo	011 913

ESTADO DE INGRESOS

CONSIGNACIÓN DEFINITIVA	CONSIGNACIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
118.803,70 €	0,00 €	Préstamo a largo plazo de la Diputación Provincial de Badajoz	911

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y observaciones.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver.

X.- MOTIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-

Seguidamente y antes de pasar al turno de Preguntas y Respuestas, con base en lo preceptado en el art. 87.3, en relación con el 81.A, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por D. José Manuel González Vázquez, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOTIÓN:

"En atención del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento y a su vez la limpieza de las locales en cuanto a sus fachadas y otros mobiliarios (como los contenedores) y a la imagen ante los vecinos de las pagadas de propaganda electoral de cada vez que hay elecciones, sean municipales, autonómicas, nacionales o europeas. PROPONEMOS: Se adopten una serie de puntos repetidos



OF5659027

CLASE 8ª



por la localidad, siendo estos por unas pantallas de poner y quitar, al comienzo y terminación de cada campaña electoral.- Concejal de I.U. José Manuel González Vázquez."

La presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 19 de Julio de 2016, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, por unanimidad de los presentes, se acuerda su inclusión en esta sesión.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

- Que para las próximas elecciones y sucesivas, se habiliten unos paneles reutilizables, para la colocación de los carteles y propaganda electoral de las diferentes candidaturas.

#### XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. González Vázquez se realiza la siguiente pregunta: A las personas que alquilan el local de la Universidad Popular para la realización de comuniones, bautizos y otras actividades, ¿Se les cobra una fianza aparte del alquiler? ¿Se les devuelven los 80 € de la fianza?, y si no es así ¿qué motivos hay para no hacerlo en caso que no se le haya devuelto?

Se le contesta que sí, que las personas que alquilan el salón de la Casa de Cultura depositan una fianza de 80 €, que se les devuelve posteriormente, una vez comprobado que el salón no ha sufrido desperfecto de clase alguna. Sólo en un caso se tuvo que hacer uso de la fianza, para reparar ciertos daños que se ocasionaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

07525027



CLASE 89

por la localidad, siendo estos por una ganancia de honor y dular, al comienzo y terminación de cada campaña electoral. Consejo de U. José Manuel González Vázquez.

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, por unanimidad de los presentes, se acuerda su inclusión en esta sesión.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

- Que para las próximas elecciones y sucesivas, se faciliten unos panfletos reutilizables, para la colocación de los carteles y propaganda electoral de los diferentes candidatos.

### XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. González Vázquez se realiza la siguiente pregunta: A las personas que alquilan el local de la Universidad Popular para la realización de reuniones, bailes y otras actividades, ¿se les cobra una fianza aparte del alquiler? ¿Se les devuelven los 80 € de la fianza, y si no es así ¿qué motivo hay para no hacerlo en caso de que no se la haya devuelto?

Se le contesta que si, que las personas que alquilan el salón de la Casa de Cultura depositan una fianza de 80 €, que se les devuelve posteriormente una vez concluido que el salón no ha sufrido deterioro de clase alguna. Sólo en un caso se tuvo que hacer uso de la fianza, para reparar ciertos daños que se ocasionaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



OF5659028

CLASE 8ª



Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 19 de Julio de 2.016, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5659019 al 5659028.

D. Domingo Nuñez Molina.

EL SECRETARIO,



Concejales Presentes:

- D. Iván Naranjo Requero.
- Dª Silvia Jiménez Morales.
- D. David Tornado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.
- D. Raúl Requero Dorado.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Bena, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.

0F5629028



CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo precepto en el artículo 169.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 19 de Julio de 2018, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extendió en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5669019 al 5669028.

EL SECRETARIO,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OF5659029

CLASE 8ª



**I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

**DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,**

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE JULIO DE 2.016.**

**II.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- Dª. Silvia Jiménez Morales.
- D. David Torrado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.
- D. Raúl Requero Dorado.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

072222022



CLASE B1

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2016.

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presenciales:

- D. Iván Navarro Requero.
- D. Silvia Jiménez Morales.
- D. David Tomás Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.
- D. Raúl Requero Corado.

Secretario:

D. Vidal Mora Alías.

En Badajoz, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis, siendo las veintidós horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componiendo el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



**CLASE 8ª**

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos.

### **I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación acerca de las concretas razones que motivaban la convocatoria de la presente sesión, siendo éstas la necesidad de, a instancia de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", adoptar el acuerdo de modificación de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad, con el fin de incorporar en los mismos, entre otras materias, la de tener competencia en formación y empleo conforme a la ley, y así poder presentar solicitudes en las nuevas convocatorias de las Escuelas Profesionales (antes programas @prendizext).

En su virtud, la Corporación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículo 79 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

### **II.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

### **III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS", PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito recibido de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en la que este Municipio está integrada y en el que se nos da traslado del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 17 de diciembre de 2.014, "por el que se acuerda modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad del día 28 de abril de 2014, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a fin de dar cumplimiento al informe de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de fecha 19 de junio de 2014".

Seguidamente se da cuenta del contenido del artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, en el que se establece el procedimiento de modificación de los Estatutos de las Mancomunidades.



Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos.

### I.- PROMUOCIONAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación acerca de las concretas razones que motivaban la convocatoria de la presente sesión, siendo estas la necesidad de, a instancia de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", adoptar el acuerdo de modificación de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad, con el fin de incorporar en los mismos, entre otros matices, la de tener competencia en formación y empleo conforme a la ley, y así poder presentar solicitudes en las nuevas convocatorias de las Escuelas Profesionales (antes programas @prentidex).

En su virtud, la Corporación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.3 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículo 19 del Real Decreto 258/88 de 28 de noviembre, acuerda declarar la urgencia de la sesión.

### II.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

### III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS", PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 7/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Contra de este punto del orden del día se da cuenta del escrito recibido de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en la que este Municipio está interesado y en el que se nos da traslado del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 17 de diciembre de 2014, por el que se acuerda modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad del día 28 de abril de 2014, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 7/1985, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a fin de dar cumplimiento al título de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de fecha 19 de junio de 2014.

Seguientemente se da cuenta del contenido del artículo 68 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, en el que se establece el procedimiento de modificación de los Estatutos de las Mancomunidades.



**CLASE 8ª**

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por cuatro votos a favor (los de los concejales del PSOE), que representan el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y tres abstenciones (las dos de los concejales de I.U. y la del concejal del P.P.) , **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", según el acuerdo adoptado por dicha Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", para su conocimiento y efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de Abril de 2.014, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
**EL ALCALDE,**  
  


**EL SECRETARIO,**  
  


**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en tres folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5659029 al 5659031.

**EL SECRETARIO,**  
  




**CLASE 5ª**

Tras sujeción a la deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por cuatro votos a favor (los de los concejales del PSOE), que representan el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y tres abstenciones (las dos de los concejales de IU y la del concejal del P.P.), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de los Estatutos que figan la Mancomunidad de Servicios "La Sierra-Vegas Altas", según el acuerdo adoptado por dicha Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "La Sierra-Vegas Altas", para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Dando cumplimiento a lo preceptado en el artículo 180.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe el presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de Abril de 2014, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el presente acta se extiende en tres folios de papel impreso del Estado de la Clase 5ª serie OF, número del 589929 al 659931.

EL SECRETARIO,





**CLASE 8ª**  
**DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL**  
**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,**

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y diez minutos.  
**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2.016.**

No se produjeron.

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- D. David Torrado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.
- D. Raúl Requero Dorado.

**Concejales Ausentes:**

Dª. Silvia Jiménez Morales.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Abanura, Alcañarín, Campo Lugar, Escorial, Medinagilejo, Palazuelo, Puzosín de Alcañarín, Rena, Villar de Rena y Zorita, en la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica, para 2.016.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

07575032



CLASE 8ª  
DON VIBAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOS,

CERTIFICADO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2016.**

En Rena, a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veintinueve horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan el margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

- Alcaldes-Prsidentes:**  
D. Domingo Núñez Molina.
- Concejales Presentes:**  
D. Iván Naranjo Raposo.  
D. David Tomado Villar.  
D. José Manuel González Vázquez.  
D. José Manuel González Gallego.  
D. Raúl Raposo Dorado.
- Concejales Ausentes:**  
D. Silvia Jiménez Morales.
- Secretario:**  
D. Vibal Mora Alias.



OF5659033

CLASE 8.ª



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos.

#### I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Vista el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.

#### II.- COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.-

No se produjeron.

#### III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES "VEGAS ALTAS I", EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, PARA 2.016, ASÍ COMO LA RESERVA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Ilma. Sr<sup>a</sup>. Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Abertura, Alcollarín, Campo Lugar, Escurial, Madrigalejo, Palazuelo, Puebla de Alcollarín, Rena, Villar de Rena y Zorita, en la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica, para 2.016.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Abertura, Alcollarín, Campo Lugar, Escurial, Madrigalejo, Palazuelo, Puebla de Alcollarín, Rena, Villar de Rena y Zorita, en la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica, para 2.016.

075229033



CLASE 84

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y diez minutos.

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Vista el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**II. COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.**

No se producen.

**III. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES "VEGAS ALTAS I", EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, PARA 2016, ASÍ COMO LA RESERVA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la firma Sr. Director General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por el que se nos da traslado del contenido del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Abertura, Alcollarín, Campo Lugar, Escorial, Madrigalejo, Patatejo, Puebla de Alcollarín, Fern, Villar de Fern y Zorra, en la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica, para 2016.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Abertura, Alcollarín, Campo Lugar, Escorial, Madrigalejo, Patatejo, Puebla de Alcollarín, Fern, Villar de Fern y Zorra, en la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica, para 2016.



CLASE 8ª



OF5659034



V.- DE **SEGUNDO.-** Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

**IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONTINUAR CON LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por el que se nos informa de los trámites a seguir para poder concretar la firma de un Convenio con la Junta de Extremadura para continuar con la elaboración del Plan General Municipal.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**CERTE PRIMERO.-** Solicitar la firma de un Convenio entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para continuar con la elaboración del Plan General Municipal.

**SEGUNDO.-** Adquirir el compromiso de cofinanciación en los gastos que ocasione la elaboración del Plan.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina, para firmar la documentación necesaria para llevar a cabo la firma del Convenio.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

075529034



CLASE BA  
SECRETARIA

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la posición municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Domingo Nuñez Molina, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos señalados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

#### IV.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONTINUAR CON LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por el que se nos informa de los límites a seguir para poder concretar la firma de un convenio con la Junta de Extremadura para continuar con la elaboración del Plan General Municipal.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar.

Seguimiento formulado propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes. ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la firma de un convenio entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para continuar con la elaboración del Plan General Municipal.

SEGUNDO.- Admitir el compromiso de cofinanciación en los gastos que ocasiona la elaboración del Plan.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Domingo Nuñez Molina, para firmar la documentación necesaria para llevar a cabo la firma del convenio.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



OF5659035



#### V.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2017.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2017, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Se propone fijar como días de fiesta local para el año 2017, los días 17 de abril (Lunes de Pascua) y 2 de agosto (Nuestra Señora de los Ángeles, Patrona de la localidad).

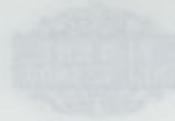
Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Fijar los días 17 de abril y 2 de agosto de 2.017, como días de fiesta local de este Municipio para el año 2.017.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna y veinticinco horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

07559035



CLASE B

### V.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2017.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, relativo a la contratación del Calendario Laboral para el año 2017, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Se propone fijar como días de fiesta local para el año 2017, los días 17 de abril (Lunes de Pascua) y 5 de agosto (Nuestra Señora de los Angeles, Patrona de la localidad).

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar los días 17 de abril y 5 de agosto de 2017, como días de fiesta local de este Municipio para el año 2017.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintuna y veintidós horas, extinguiéndose regularmente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.





OF5659036



CLASE 8ª

CON Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 26 de Octubre de 2.016, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5659032 al 5659036.

Concejales Presentes:

- D. Iván Naranjo Requero.
- Dª. Silvia Jiménez Morales.
- D. David Tomado Villar.
- D. José Manuel González Villalón

EL SECRETARIO,



Concejal Ausente:

- D. José Manuel González Gallego.
- D. Raúl Requero Dorado.

Secretario:

- D. Vidal Mora Aliss

En Bena, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

072529038



CLASE BA

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 199.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se levantó la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 25 de Octubre de 2016, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 6ª serie OF, número del 588038 al 588042.





OF5659037

CLASE 8ª



DON **VIDAL MORA ALÍAS**, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ, APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**CERTIFICO:**

de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sras. Concejales con la convocatoria a ella. Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2.016.**

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- D<sup>a</sup>. Silvia Jiménez Morales.
- D. David Torrado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.

**Concejal Ausente:**

- D. José Manuel González Gallego.
- D. Raúl Requero Dorado.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías

En Rena, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

075629037



CLASE 84

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, SECRETARÍO-INTERVENTOR DEL

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016.

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Pérez Moya

Concejales Presentes:

- D. Iván Navarro Paduro
- D.ª Silvia Jimenez Morales
- D. David Tomás Villar
- D. José Manuel González Vázquez

Concejales Ausentes:

- D. José Manuel González Gallego
- D. Raúl Reduro Gordo

Secretario:

D. Vidal Mora Alías

En Pleno, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria y primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



CLASE 8ª



OF5659038



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

**II.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2016, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de suministro de los equipos electrónicos de iluminación led y sus bloques ópticos para el alumbrado público del municipio.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, y esta teniendo en cuenta los aspectos de negociación con las empresas, realizó propuesta de adjudicación a favor de la Empresa Globaluz, S.L., examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

1. Empresa Globaluz, S.L., con una puntuación de 70 puntos, y mejor oferta económica.
2. Empresa Ledengest, S.L., con una puntuación de 70 puntos.
3. Empresa Electricidad La Serena, S.L., con una puntuación de 50 puntos.

072629038



CLASE 34

Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veintinueve y diez minutos.

### I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Visto el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a esta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

### II.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

"Visto que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2016, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de suministro de los equipos electrónicos de iluminación led y sus piezas ópticas para el alumbrado público del municipio.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación y esta teniendo en cuenta los aspectos de negociación con las empresas, resultó propuesta de adjudicación a favor de la Empresa Globaluz S.L., examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 157 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, ordenando la propuesta llevada a cabo por el área de Contratación de conformidad con el siguiente orden:

1. Empresa Globaluz, S.L., con una puntuación de 70 puntos, y mejor oferta económica.
2. Empresa Labargast, S.L., con una puntuación de 70 puntos.
3. Empresa Elchichid La Genara, S.L., con una puntuación de 60 puntos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OF5659039

CLASE 8ª



IV.- **SEGUNDO.** Notificar y requerir a D. Diego Alonso Fernández, en representación de la Empresa Globaluz, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva, por un importe de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.636,33 €).

**TERCERO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. En Rena, a veinticuatro de octubre de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.”

La Corporación se da por enterada.

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.-**

Dentro de este punto del orden del día, se informa de que las funciones de Tesorería vienen siendo desempeñadas por el Secretario-Interventor, al ser el único funcionario que existe en el Ayuntamiento, con esta facultad, toda vez que el legislador se las atribuye a la subescala de Secretaría-Intervención. En su consecuencia, el Administrativo D. Julián Bernabé Carmona, ha dejado de realizar la función de Tesorero.

La Corporación se da por enterada y conforme.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado de la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

072229039



CLASE B4

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Diego Alonso Fernández, en representación de la Empresa Globaliz, S.L., notificar que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el repuntamiento, la documentación justificativa de haberse alzado al comento en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de control para obtener de forma directa la acreditación de ello, de depositar el cumplimiento de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o asignar a la ejecución del contrato conforme al artículo 84.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 520/11 de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva, por un importe de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.636,33 €).

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. En Badajoz, a veintinueve de octubre de 2016, de lo que, como Secretario, doy fe."

La Corporación se da por enterada.

III.- COMUNICACIONES ORIGINALES, EN SU CASO.-

Dentro de este punto del orden del día, se informa de que las funciones de Tesorería vienen siendo desempeñadas por el Secretario-Interventor, al ser el único funcionario que existe en el Ayuntamiento, con esta facultad, toda vez que el legislador se las atribuye a la subcategoría de Secretario-Interventor. En su consecuencia, el Administrativo D. Julián Benito Camarero, ha dejado de realizar la función de Tesorería.

La Corporación se da por enterada y conforme.



CLASE 8ª

IV.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SUBVENCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORAR EN LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. EXPTE. N° 161271SPJ063.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Considerando que por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se ha remito a este Ayuntamiento el Convenio a suscribir entre dicha Consejería y este Ayuntamiento, para subvencionar la asistencia técnica y colaborar en la redacción y tramitación del Plan General Municipal, Expediente nº.: 161271SPJ063, para su aprobación.

Considerando que la aprobación del Convenio se debe realizar a la mayor brevedad posible, con el fin de posibilitar su tramitación dentro de la presente anualidad.

Considerando que el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2016, acordó solicitar la firma de este Convenio, autorizándose, así mismo, a esta Alcaldía, para firmar la documentación necesaria para llevar a cabo la firma del Convenio.

Considerando la perentoriedad del plazo, y lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y este Ayuntamiento, para subvencionar la asistencia técnica y colaborar en la redacción y tramitación del Plan General Municipal, con número de Expediente.: 161271SPJ063.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado de la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

072529040



CLASE B4

IV.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SUBVENCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORAR EN LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. EXPTE. N.º 1612712P1062.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

\*Considerando que por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se ha remitido a este Ayuntamiento el Convenio a suscribir entre dicha Consejería y este Ayuntamiento, para subvencionar la asistencia técnica y colaborar en la redacción y tramitación del Plan General Municipal, Expediente n.º: 1612712P1062, para su aprobación.

Considerando que la aprobación del Convenio se debe realizar a la mayor brevedad posible, con el fin de facilitar su tramitación dentro de la presente anualidad.

Considerando que el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2018, acordó suscribir la firma de este Convenio, autorizándose, así mismo, a esta Alcaldía, para firmar la documentación necesaria para llevar a cabo la firma del Convenio.

Considerando la pertinencia del plazo, y lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y este Ayuntamiento, para subvencionar la asistencia técnica y colaborar en la redacción y tramitación del Plan General Municipal, con número de Expediente: 1612712P1062.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



05569041



CLASE 84

TERCERO.- Que se dé traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

Declarado en Pleno a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.

Seguidamente se informa de la necesidad de que esta resolución sea aceptada y ratificada por el Pleno de la Corporación.

Tras sujeción a deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar y aceptar como propia la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2016 por la que se aprueba el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y este Ayuntamiento para el desarrollo de las estaciones técnicas y colaborar en la redacción y tramitación del Plan General Municipal con número de Expediente: 161271871082

SEGUNDO.- Autorizar a D. Domingo Muñoz Molina como representante legal de este Ayuntamiento para firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con el convenio aprobado.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

V. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERRA-VEGAS ALTAS", PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 18/2015, DE 23 DE DICIEMBRE, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y A LA CIRCULAR DE 19 DE FEBRERO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO, INTERPRETATIVA DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN COMPETENCIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito recibido de la Mancomunidad de Servicios "La Serra-Vegas Altas", en la que este Municipio está interesado y en el que se nos da traslado del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 10 de octubre de 2016, por el que se aprueba inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para



CLASE 8ª

su adaptación a la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa de la aplicación del régimen competencial de las entidades locales de Extremadura".

Seguidamente se da cuenta del contenido del artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, en el que se establece el procedimiento de modificación de los Estatutos de las Mancomunidades.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por cuatro votos a favor (los de los concejales del PSOE), que representan el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y una abstención (la del concejal de I.U., presente), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", según el acuerdo adoptado por dicha Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2016, para su adaptación a la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa de la aplicación del régimen competencial de las entidades locales de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", para su conocimiento y efectos oportunos.

**VI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DESIGNAR UN REPRESENTANTE SUPLENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS".-**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito recibido de la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", del siguiente tenor literal: "Como ya conoce, el artículo 9 de los vigentes estatutos establece que "cada Municipio y Entidad Local Menor estará representado en la Asamblea de la Mancomunidad por un representante", y que "el representante de cada Municipio o Entidad Local Menor mancomunado podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por quien legalmente se designe en la respectiva Corporación Local". Habiéndose comprobado que

075559045



CLASE B

su adaptación a la Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa de la aplicación del régimen competencial de las entidades locales de Extremadura.

Seguidamente se da cuenta del contenido del artículo 68 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, en el que se establece el procedimiento de modificación de los Estatutos de las Mancomunidades.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, tomada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por cuatro votos a favor (los de los concejales del PSOE), que representan el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y una abstención (la del concejal I.U. presente), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", según el acuerdo adoptado por dicha Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2016, para su adaptación a la Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa de la aplicación del régimen competencial de las entidades locales de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", para su conocimiento y efectos oportunos.

**VI.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DESIGNAR UN REPRESENTANTE SUPLENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS".-**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito recibido de la Presidencia de la Mancomunidad Intergal de Servicios "La Serena-Vegas Altas", del siguiente tenor literal: "Como ya conoce el artículo 9 de los vigentes estatutos estatutos que cada Municipio y Entidad Local Menor estará representado en la Asamblea de la Mancomunidad por un representante, y que el representante de cada Municipio o Entidad Local Menor mancomunado podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por quien legalmente se designe en la respectiva Corporación Local. Habiéndose comprobado que



OF5659043



CLASE 8ª

esa entidad no tiene designado suplente de su representante en esta Mancomunidad, lo que en caso de ausencia de este conlleva que la disposición de su entidad pudiera no estar debidamente garantizada en las sesiones que se celebren, tanto de la Asamblea como de la Comisión Especial de Cuentas, me permito sugerirle la conveniencia de que por parte del órgano plenario de esa entidad se proceda, si lo estimas oportuno, a dicha designación. Villanueva de la Serena, 13 de octubre de 2016. Fdo: Inés María Escobar Moreno. Presidenta"

A la vista de estos antecedentes por el Sr. Alcalde se propone nombrar a D. Iván Naranjo Requero como representante sustituto de esta Alcaldía, en los órganos colegiados, en los que participe, de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas".

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E. y la abstención del concejal de I.U-LV-GANEMOS RENA presente, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar suplente del representante de esta Corporación en la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", al concejal D. Iván Naranjo Requero.

**SEGUNDO:** Comunicar el nombramiento al designado y a la Presidencia de la Mancomunidad.

**VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 01/2015 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.-**

Por el Sr. Alcalde se informó que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de enero de 2.016 aprobó inicialmente, por unanimidad, la modificación puntual 01/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio.

Seguidamente se informó que esta modificación había sido sometida a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura nº 34 de fecha 19 de febrero de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 33 de fecha 19 de febrero de 2016 y en el Periódico HOY del día 18 de febrero de 2016 y no se ha presentado ninguna alegación, sugerencia ni observación, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario.

075559043



CLASE B4

sea antes no tiene designado suplente de su representante en esta Mancomunidad, lo que en caso de ausencia de este conlleva que la disposición de su entidad pudiere no estar debidamente garantizada en las sesiones que se celebren, tanto de la Asamblea como de la Comisión Especial de Cuentas, me permito sugerir la conveniencia de que por parte del órgano plenario de esta entidad se proceda, en lo estimo oportuno, a dicha designación. Villanueva de la Serena, 13 de octubre de 2016. Fdo. Inés María Escobar Moreno, Presidenta.

A la vista de estos antecedentes por el Sr. Alcalde se propone nombrar a D. Iván Naranjo Pedraza como representante sustituto de esta Alcaldía, en los órganos colegiados, en los que participe, de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas".

Seguimiento tomado propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E. y la abstención del concejal de I.U.-VANGUARDIA FEMINA presente, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar suplente del representante de esta Corporación en la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", al concejal D. Iván Naranjo Pedraza.

SEGUNDO: Comunicar el nombramiento al designado y a la Presidencia de la Mancomunidad.

### VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 07/2016 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.-

Por el Sr. Alcalde se informó que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de enero de 2016 aprobó inicialmente, por unanimidad, la modificación puntual 07/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio.

Seguimiento que informó que esta modificación había sido sometida a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura nº 34 de fecha 18 de febrero de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 32 de fecha 19 de febrero de 2016 y en el Periódico HOY del día 18 de febrero de 2016 y no se ha presentado ninguna alegación, sugerencia ni observación, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario.



CLASE 8ª

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los cuatro concejales del P.S.O.E., que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y la abstención del concejal de I.U.-LV-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**

- SOLAR Nº 9, urbana de uso residencial, con fachada principal de 9,33 m. a vial. **PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación puntual 01/2015, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, tal y como ha sido redactada por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Ramos, consistente en completar la redacción de los artículos 153, 161 y 162 de las actuales NN.SS. con el objeto de atraer y facilitar la implantación, en nuestro término municipal, de nuevas industrias estableciendo una condiciones urbanísticas que permitan la fácil comercialización de los productos agrícolas de la zona.

- SOLAR Nº 10, urbana de uso residencial, con fachada principal de 9,33 m. a vial. **SEGUNDO.-** Someter las modificaciones de las Normas, con el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura instando la aprobación definitiva.

**VIII.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del expediente que se está tramitando por este Ayuntamiento, para la enajenación de 5 solares de propiedad municipal, vacantes, por la falta de licitadores en procedimientos anteriores, y de los que tiene sobrada cuenta la Corporación según los distintos acuerdos que se han ido adoptando en el expediente de referencia.

A la vista de estos antecedentes, y considerando que el fin de estos solares es la venta de los mismos para la construcción de viviendas sujetas a régimen de autopromoción, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación sacar, nuevamente, a concurso la enajenación de estos cinco solares, toda vez que varios vecinos han mostrado recientemente su interés para adquirir alguno de estos solares.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por cuatro votos a favor (los de los concejales del PSOE), que representan el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y una abstención (la del concejal de I.U., presente), **ACUERDA:**

0F525044



CLASE 84

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los cuatro concejales del P.S.O.E., que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención del concejal de I.U.-V.GANEMOS RENA. ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual 01/2015 de las Normas Subsidiarias de Planamiento Municipal, tal y como ha sido redactada por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Ramos, consistente en completar la redacción de los artículos 153, 161 y 165 de las ordenanzas NI 82, con el objeto de aligerar y facilitar la implantación, en nuestro término municipal, de nuevas industrias estableciendo una condiciones urbanísticas que permitan la fácil comercialización de los productos agrícolas de la zona.

SEGUNDO.- Gestionar las modificaciones de las Normas, con el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, estando la aprobación definitiva.

VIII.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENLUBRACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del expediente que se está tramitando por este Ayuntamiento para la enlucido de 5 solares de propiedad municipal, vacantes por la falta de licitadores en procedimientos anteriores, y de los que tiene pendiente cuenta la Corporación según los distintos acuerdos que se han ido adoptando en el expediente de referencia.

A la vista de estos antecedentes, y considerando que el fin de estos solares es la venta de los mismos para la construcción de viviendas sujetas a régimen de autopropiedad, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación sacar, nuevamente, a concurso la enlucido de estos cinco solares, toda vez que varios vecinos han mostrado interés para adquirir alguno de estos solares.

Tras esta misma deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por cuatro votos a favor (los de los concejales del P.S.O.E.) que representan el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y una abstención (la del concejal de I.U. (presente)) ACUERDA:



CLASE 8.ª

**SOL PRIMERO.-** Enajenar mediante concurso, para ser destinados a la construcción de viviendas en régimen de autopromoción, los cinco solares, de propiedad municipal, que se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Don Benito, tal y como se indica:

- SOLAR Nº 9, urbana de uso residencial, con fachada principal de 9,33 ml. a vial 1 de nueva creación; fachada lateral derecha de 22 ml. a la parcela 8, de la parcelación; fachada lateral izquierda de 22 ml. a la parcela 10 de la parcelación y fachada posterior de 9,33 ml. a vial de servicio. Tiene una superficie de doscientos cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Tomo 2056, Libro 20, Folio 15; Finca 1180.

- SOLAR Nº 10, urbana de uso residencial, con fachada principal de 9,33 ml. a vial 1 de nueva creación; fachada lateral derecha de 22 ml. a la parcela 9 de la parcelación; fachada lateral izquierda de 22 ml. a la parcela 11 de la parcelación y fachada posterior de 9,33 ml. a vial de servicio. Tiene una superficie de doscientos cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Tomo 2056, Libro 20, Folio 16; Finca 1181.

- SOLAR Nº 11, urbana de uso residencial, con fachada principal de 9,33 ml. a vial 1, de nueva creación; fachada lateral derecha de 22 ml. a la parcela 10 de la parcelación; fachada lateral izquierda de 22 ml. a la parcela 12 de la parcelación y fachada posterior de 9,33 ml. a vial de servicio. Tiene una superficie de doscientos cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Tomo 2056, Libro 20, Folio 17; Finca 1182.

- SOLAR Nº 12, urbana de uso residencial, con fachada principal de 9,33 ml. a vial 1 de nueva creación; fachada lateral derecha de 22 ml. a la parcela 11 de la parcelación; fachada lateral izquierda de 22 ml. a la parcela 13 de la parcelación y fachada posterior de 9,33 ml. a vial de servicio. Tiene una superficie de doscientos cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Tomo 2056, Libro 20, Folio 18; Finca 1183.

07555045



CLASE 84

PRIMERO.- Entregar mediante concurso para ser destinados a la construcción de viviendas en régimen de autopromoción, los cinco solares de propiedad municipal, que se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Don Benito, tal y como se indica:

- SOLAR Nº 8, urbana de uso residencial, con fachada principal de 9,33 mt. a vital de nueva creación; fachada lateral derecha de 22 mt. a la parcela 8, de la parcelación; fachada lateral izquierda de 22 mt. a la parcela 10 de la parcelación; y fachada posterior de 9,33 mt. a vital de servicio. Tiene una superficie de ochenta y cinco metros y veintiseis decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Tomo 2088, Libro 20, Folio 18; Finca 1180.

- SOLAR Nº 10, urbana de uso residencial, con fachada principal de 9,33 mt. a vital de nueva creación; fachada lateral derecha de 22 mt. a la parcela 9 de la parcelación; fachada lateral izquierda de 22 mt. a la parcela 11 de la parcelación; y fachada posterior de 9,33 mt. a vital de servicio. Tiene una superficie de ochenta y cinco metros y veintiseis decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Tomo 2088, Libro 20, Folio 18; Finca 1181.

- SOLAR Nº 11, urbana de uso residencial, con fachada principal de 9,33 mt. a vital de nueva creación; fachada lateral derecha de 22 mt. a la parcela 10 de la parcelación; fachada lateral izquierda de 22 mt. a la parcela 12 de la parcelación; y fachada posterior de 9,33 mt. a vital de servicio. Tiene una superficie de ochenta y cinco metros y veintiseis decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Tomo 2088, Libro 20, Folio 17; Finca 1182.

- SOLAR Nº 12, urbana de uso residencial, con fachada principal de 9,33 mt. a vital de nueva creación; fachada lateral derecha de 22 mt. a la parcela 11 de la parcelación; fachada lateral izquierda de 22 mt. a la parcela 13 de la parcelación; y fachada posterior de 9,33 mt. a vital de servicio. Tiene una superficie de ochenta y cinco metros y veintiseis decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Tomo 2088, Libro 20, Folio 18; Finca 1183.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OF5659046



CLASE 8ª

- SOLAR Nº 13, urbana de uso residencial, con fachada principal de 9,33 ml. a vial 1 de nueva creación; fachada lateral derecha de 22 ml. a la parcela 12 de la parcelación; fachada lateral izquierda de 22 ml. a vial 2 de la parcelación y fachada posterior de 9,33 ml. a vial de servicio. Tiene una superficie de doscientos cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Tomo 2056, Libro 20, Folio 19; Finca 1184.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de condiciones económico-jurídicas por el que se ha de regir el concurso, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes

#### IX.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se produjeron.

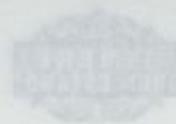
#### X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. González Vázquez para preguntar si la plaza de monitor de música se sacó a concurso y en qué fecha.

Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que no, que la persona que lleva la escuela municipal de música presentó un proyecto, para su creación, y se le contrató para que lo pusiera en marcha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

0F2670046



CLASE B\*

- SOLAR Nº 13, urban de uso residencial, con fachada principal de 9,33 mt. a vial 1 de nueva creación; fachada lateral derecha de 22 mt. a la parcela 12 de la parcelación; fachada lateral izquierda de 22 mt. a vial 2 de la parcelación y fachada posterior de 9,33 mt. a vial de servicio. Tiene una superficie de doscientos cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Tomo 2058, Libro 20, Folio 18; Finca 1184.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones económicas-jurídicas por el que se ha de regir el concurso, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sueldo de licitación, para que dentro el plazo de quince días puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

**IX.- MOVIMIENTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.**

No se producen.

**X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Sr. González Vázquez para preguntar si la plaza de monitor de música se sacó a concurso y en qué fecha.

Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que no, que la persona que lleva la escuela municipal de música presentó un proyecto, para su creación, y se le contrató para que lo pusiera en marcha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

El Sr. Secretario de la Corporación, Sr. Juan José Rodríguez, a las veintidós horas y cinco minutos del día 22 de mayo de 1990, en el Ayuntamiento de Badajoz, provincia de Badajoz, a los 22 años de edad, con D.N.I. nº 1.234.567.890, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Provincial de Badajoz, suscrita en el día 10 de mayo de 1990, en el Ayuntamiento de Badajoz, provincia de Badajoz, a los 22 años de edad, con D.N.I. nº 1.234.567.890, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Provincial de Badajoz, suscrita en el día 10 de mayo de 1990, en el Ayuntamiento de Badajoz, provincia de Badajoz, a los 22 años de edad, con D.N.I. nº 1.234.567.890.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OF5659047



Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de Diciembre de 2.016, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en once folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5659037 al 5659047.

EL SECRETARIO,



En Rana, a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que se expresan, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.



CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 199.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de Diciembre de 2018, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde:

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en once folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5259037 al 5259047.

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª



OF5659048



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

L APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

**CERTIFICO:**

El acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2.016.**

Empiezo a leer el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016. Así mismo, se informa que la tercera contratación queda pendiente para el próximo año 2017.

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Núñez Molina.

**Concejales Presentes:**

- D. Iván Naranjo Requero.
- Dª. Silvia Jiménez Morales.
- D. David Torrado Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.

**Concejal Ausente:**

D. Raúl Requero Dorado.

**Secretario:**

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que se expresan, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

075529048



CLASE BR

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

En Rena, a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las veintinueve horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que se expresan, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acta.

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Nuñez Molina.

Concejales Presentes:

- D. Iván Navarro Paduano.
- D. Silvia Jiménez Morales.
- D. David Toranzo Villar.
- D. José Manuel González Vázquez.
- D. José Manuel González Gallego.

Concejal Ausente:

D. Raúl Paduano Dorado.

Secretario:

D. Vidal Mora Alías.



CLASE 8ª



0F5659049



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

**II.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de la resolución de esta Alcaldía por la que se ha contratado a dos trabajadores, como operarios de servicios múltiples, con cargo al Plan de Empleo Social. Así mismo, se informa que la tercera contratación queda pendiente para el próximo año 2017.

La Corporación se da por enterada.

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.-**

Se da cuenta de la Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se nos concede una subvención de 25.000,00, con cargo al Plan Dinamiza Extraordinario.

La Corporación se da por enterada.

**IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CESIÓN DE UN TERRENO A LA EMPRESA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., POR LA UBICACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.-**

Dentro de este punto del orden del día se informa de que para la puesta en marcha de la instalación realizada con la obra denominada "Modificación trazado red aérea de 13,2 kv. mediante conversión aéreo-subterráneo para traslado y ampliación de Centro de Transformación", se hace necesario ceder el uso de los terrenos donde se ubica, el Centro de Transformación, a la empresa Iberbrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** E. Fdo. Diego Corraliza Gutiérrez."



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

075229043



CLASE 83

Seguientemente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.

### I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales con la convocatoria a esta la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

### II. COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de la resolución de esta Alcaldía por la que se ha contratado a dos trabajadores como operarios de servicios múltiples, con cargo al Plan de Empleo Social. Así mismo, se informa que la tercera contratación queda pendiente para el próximo año 2017.

La Corporación se da por enterada.

### III. COMUNICACIONES OFICIALES, EN SU CASO.-

Se da cuenta de la Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se nos concede una subvención de 22.000,00, con cargo al Plan Inicial Extraordinario.

La Corporación se da por enterada.

### IV. ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CESIÓN DE UN TERRENO A LA EMPRESA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., POR LA UBICACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.-

Contra de este punto del orden del día se informa de que para la puesta en marcha de la instalación realizada con la que denominada "Modificación trazo 10d área de 13,2 kv, mediante conversión aéreo-subterráneo para trazo y ampliación de Centro de Transformación", se hace necesario ceder el uso de los terrenos donde se ubica, el Centro de Transformación, a la empresa IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:



CLASE 8ª



OF 5659050



**PRIMERO.-** Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el uso del terreno sito en la c/ Zurbarán, donde está ubicado el centro de transformación realizado con cargo a la obra denominada "Modificación trazado red aérea de 13,2 kv. mediante conversión aéreo-subterráneo para traslado y ampliación de Centro de Transformación".

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, para su conocimiento y efectos oportunos.

**V.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA SOBRE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE CADA ENTIDAD LOCAL DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, 2014-2020.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación del escrito recibido de la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, del siguiente tenor literal:

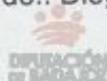
"En Valdivia, a 28 de noviembre de 2016

**VI.- Estimado Alcalde/sa:**

El Consejo Ejecutivo de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), de conformidad con el compromiso de la FEMPEX de contribución de las poblaciones extremeñas a financiar en concepto de aportación local a los Grupos de Acción Local, en sesión de fecha 27 de octubre de 2009, acordó que las Entidades Locales de nuestro ámbito de actuación aporten el 7% del gasto público total (4.962.000 €), que nos ha sido adjudicado del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, distribuido por anualidades y de forma proporcional al número de habitantes de cada Entidad Local, y que irá destinado al funcionamiento del Grupo de Acción Local, tal como se concreta en el cuadro que se adjunta.

Por tal motivo, os solicito que, una vez sometido a la aprobación, nos remitáis el certificado de acuerdo plenario de compromiso de financiación del nuevo período previsto hasta 2023, en el porcentaje establecido y en las cantidades reflejadas en el cuadro adjunto.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo. Atentamente, EL PRESIDENTE, Fdo.: Diego Corraliza Gutiérrez."



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

075228050



CLASE BR

PRIMERO.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el uso del terreno sito en la C/ Zubirán, donde está ubicado el centro de transformación realizado con cargo a la obra denominada "Modificación traza red área de 13,2 kv mediante conversión auto-subtensión para traza y ampliación de Centro de Transformación".

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA SOBRE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE CADA ENTIDAD LOCAL DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, 2014-2020.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación del escrito recibido de la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, del siguiente tenor literal:

"En Valdivia, a 28 de noviembre de 2018

Estimado Alcalde/a:

El Consejo Ejecutivo de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), de conformidad con el compromiso de la FEMPX de contribución de las posiciones extremas a financiar un concepto de acción local a los Grupos de Acción Local, en sesión de fecha 27 de octubre de 2018, acordó que las Entidades Locales de nuestro ámbito de actuación aporten el 75% del gasto público total (4.962.000 €), que nos ha sido adjudicado del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, distribuido por entidades y de forma proporcional al número de habitantes de cada Entidad Local, y que irá destinado al funcionamiento del Grupo de Acción Local, tal como se concreta en el cuadro que se adjunta.

Por tal motivo, os solicito que, una vez sometido a la aprobación, nos remitáis el certificado de acuerdo plenario de compromiso de financiación del nuevo período previsto hasta 2023, en el porcentaje establecido y en las cantidades reflejadas en el cuadro adjunto.

Sin otro particular, recibo un cordial saludo. Atentamente, El PRESIDENTE, D.º Diego González Gutiérrez."



CLASE 8ª



0F5659051



Así mismo, se informa de que en el cuadro de financiación a que se hace referencia en el documento transcrito, se señala que la aportación económica que le corresponde realizar a Rena, se concreta en la cantidad de 369,17 euros (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), por cada una de las anualidades comprendidas en el período 2017-2023, para un total de 2.584,20 €.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por 4 votos a favor (los de los concejales del PSOE), que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y la abstención de los dos concejales de IU-LV-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adquirir el compromiso de aportar la cantidad de 369,17 euros, por anualidad, hasta el año 2023, al Grupo de Acción Local ADEVAG, en concepto y con destino al funcionamiento de dicho Grupo.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas y del Guadiana, para su conocimiento y efectos oportunos.

**VI.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE UN SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente tramitado para la enajenación de 5 solares de propiedad municipal.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación del día 26 de octubre de 2016 se aprobó el expediente y pliego de cláusulas administrativas para la enajenación de cinco solares de propiedad municipal, para la construcción de viviendas en régimen de autopromoción.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el boletín oficial de la provincia de Badajoz, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una sola proposición según consta en el expediente.

**MOCIÓN:**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

075529051



CLASE 84

Así mismo, se informa de que en el curso de financiación a que se hace referencia en el documento transcrito, se señala que la ejecución económica que le corresponde realizar a Fena, se concreta en la cantidad de 388,17 euros (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), por cada una de las unidades comprendidas en el periodo 2017-2021, para un total de 2.584,20 €.

Las siguientes deliberación sobre el asunto, tomada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por 4 votos a favor (los de los concejales del PSOE), que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y la abstención de los dos concejales de IU-LV-GAHEMOS FENA, ACUERDA:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de aportar la cantidad de 388,17 euros por unidad, hasta el año 2021, al Grupo de Acción Local ADEVAL, en concepto y con destino al funcionamiento de dicho Grupo.

SEGUNDO.- Que se da traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas y del Guadiana, para su conocimiento y efectos oportunos.

### VI.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE UN SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente tramitado para la enajenación de 5 solares de propiedad municipal.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación del día 28 de octubre de 2016 se aprobó el expediente y diligencia de cláusulas administrativas para la enajenación de cinco solares de propiedad municipal, para la construcción de viviendas en régimen de autopromoción.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el boletín oficial de la provincia de Badajoz, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una sola proposición según consta en el expediente.



CLASE 8ª



OF5659052



Visto que con fecha 23 de diciembre se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los criterios previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Jurídicas que han de regir la licitación, acordó admitir la proposición presentada, por encontrarla conforme, proponiéndose, así mismo, la adjudicación a favor de los licitadores, tal y como consta en el acta de la sesión de la mesa.

Toma la palabra el Sr. González Vázquez, para manifestar que su grupo se va a abstener, toda vez que lo han venido haciendo así durante todo el expediente de enajenación de estos solares.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por 4 votos a favor (los de los concejales del PSOE), que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y la abstención de los dos concejales de IU-LV-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el solar que a continuación se indica a los licitadores que se señala, con indicación del precio:

Nº DE SOLAR	ADJUDICATARIO	PRECIO EN EUROS
9	D. Manuel Requero Pacheco y Dña. Ana Mª Cobos Jiménez	10.724,56 + IVA

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación al Sr. Requero Pacheco y esposa, adjudicatarios provisionales del contrato, para que presenten, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como constituir la garantía definitiva.

**VII.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el art. 97.3 en relación con el 91.4 ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

075220025



CLASE 5A

Visto que con fecha 23 de diciembre se concluyó la Mesa de Contratación y está teniendo en cuenta los criterios previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Jurídicas que han de regir la licitación, se acordó admitir la proposición presentada por encontrarse conforme, proponiéndose, así mismo, la adjudicación a favor de los licitadores, tal y como consta en el acta de la sesión de la mesa.

Tomó la palabra el Sr. González Vázquez, para manifestar que su grupo se va a abstener, toda vez que lo han venido haciendo así durante todo el expediente de enajenación de estos solares.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por 4 votos a favor (los de los concejales del PSOE), que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y la abstención de los dos concejales de IU-V-GANEMOS RBNA, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el solar que a continuación se indica a los licitadores que se señalan, con indicación del precio:

Nº DE SOLAR	ADJUDICATARIO	PRECIO EN EUROS
B	D. Manuel Requero Pacheco y Dña. Ana María Cobos Jiménez	10.724,88 + IVA

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al Sr. Requero Pacheco y esposa, adjudicatarios provisionales del contrato, para que presenten, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que toquen el recuento, la documentación justificativa de haberse al cumplido en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y con la seguridad social, así como constituir la garantía definitiva.

VII.- MOTIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

Seguimiento y antes de pasar al turno de Preguntas y Respuestas, con base en lo preceptado en el art. 97.3 en relación con el 97.4 ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



OF5659053



"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrigalejo, de fecha 2 de diciembre de 2016, como municipio gestor del Servicio Social de Base 025 Vegas Altas I, y en el que nuestro municipio está integrado, dirigido a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, del siguiente tenor literal: 2017."

"A través de las sesiones celebradas por los representantes de las Entidades que conforman los SSB 025 Vegas Altas I, y ante la dificultad financiera de que una sola de las localidades fuera la gestora del servicio, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- 1.- Las localidades de la provincia de Badajoz, Palazuelo, Puebla de Alcollarín, Rena y Villar de Rena, con 2.068 habitantes, se segregan del actual servicio, conformando uno nuevo a partir del 1 de enero de 2017, con el nuevo trabajador social actualmente en fase de selección, siendo el municipio gestor el de Villar de Rena.
- 2.- Las localidades de la provincia de Cáceres, Abertura, Alcollarín, Escorial y Zorita, 2.942 habitantes, se segregan del actual servicio, conformando uno nuevo a partir del 1 de enero de 2017, con la actual trabajadora social doña María Jesús Sancho Pérez. El municipio gestor será el de Zorita, subrogándose todos los derechos y obligaciones, especialmente los derechos laborales adquiridos de la trabajadora.
- 3.- El actual servicio lo conformarán las localidades de la provincia de Cáceres, Madrigalejo y Campo Lugar, con 2.771 habitantes, siendo atendido el mismo por la trabajadora social doña Longina Calvo Rubio, que mantendrá todos sus derechos laborales adquiridos, y permaneciendo como municipio gestor el de Madrigalejo.

Se solicita, en su consecuencia, de esa administración, que acepte la segregación planteada, y proceda a redactar los correspondientes convenios para 2017 con el detalle anterior.

Sin otro particular, queda a su disposición. En Madrigalejo, 02 de diciembre de 2016. Fdo.- Sergio Rey Galán."



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

075259023



CLASE III

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrigal de la Sierra, de fecha 2 de diciembre de 2016, como municipio gestor del Servicio Social de Base 025 Vegas Altas I, y en el que nuestro municipio está interesado, dirige a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, del siguiente tenor literal:

"A través de las sesiones celebradas por los representantes de las Entidades que conforman los SSB 025 Vegas Altas I y ante la dificultad financiera de que una sola de las localidades fuera la gestora del servicio, se han acordado los siguientes acuerdos:

1 - Las localidades de la provincia de Badajoz, Potosillo, Puebla de Alcocar, Rana y Villa de Rana, con 2.088 habitantes, se segregan del actual servicio, conformando uno nuevo a partir del 1 de enero de 2017, con el nuevo trabajador social acuatando en fase de selección, siendo el municipio gestor el de Villa de Rana.

2 - Las localidades de la provincia de Cáceres, Abertura, Atalaya, Escorial y Zorra, 2.942 habitantes, se segregan del actual servicio, conformando uno nuevo a partir del 1 de enero de 2017, con el actual trabajador social Dña María Jesús García Pérez. El municipio gestor será el de Zorra, suponiéndose todos los derechos y obligaciones, especialmente los devengados laborales adscritos de la trabajadora.

3 - El actual servicio lo conforman las localidades de la provincia de Cáceres, Madrigal y Campo Lugar, con 2.771 habitantes, siendo atendido el mismo por la trabajadora social Dña Concha Rubio, que mantendrá todos sus derechos laborales adquiridos, y permaneciendo como municipio gestor el de Madrigal.

Se solicita, en su consecuencia, de esa administración, que solicite la segregación planteada, y proceda a redactar los correspondientes convenios para 2017 con el detalle anterior.

Sin otro particular, queda a su disposición. En Madrigal, 02 de diciembre de 2016. Fdo - Sergio Rey Galán."



CLASE 8ª



OF5659054



A la vista de lo actuado, por el Sr. Alcalde se propone la segregación de este Municipio del actual Servicio Social de Base en el que estamos integrados, así como a convenir que el Ayuntamiento de Villar de Rena sea el gestor del nuevo servicio que, en su caso, se constituya, siendo necesario y conveniente que este Pleno se pronuncie y adopte estos acuerdos, a la mayor brevedad posible, para su puesta en marcha a partir del año 2017.”

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, por la Corporación se acuerda que el mismo sea incluido en esta sesión.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde, para concretar que esta propuesta queda condicionada a que por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, se autorice la segregación planteada.

Finalmente, y tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por 4 votos a favor (los de los concejales del PSOE), que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y la abstención de los dos concejales de IU-LV-GANEMOS RENA, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer y aceptar la segregación de este Municipio del actual Servicio Social de Base 025 Vegas Altas I, en el que está integrado.

**SEGUNDO.-** Constituir un nuevo Servicio con las localidades de Palazuelo, Puebla de Alcollarín y Villar de Rena.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento gestor del nuevo Servicio, que en su caso se cree, sea el del municipio de Villar de Rena.

**CUARTO.-** Condicionar la efectividad de los acuerdos precedentes, a que por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, se autorice la segregación planteada, así como la constitución de un nuevo servicio con la composición antedicha.

**A continuación, toma la palabra D. José Manuel González Vázquez para someter al Pleno la siguiente MOCIÓN:**

072629054



CLASE BA

A la vista de lo actuado, por el Sr. Alcalde se propone la segregación de este Municipio del actual Servicio Social de Base en el que estamos integrados, así como a convertir que el Ayuntamiento de Villar de Frías sea el gestor del nuevo servicio que, en su caso, se constituya, siendo necesario y conveniente que este Pleno se pronuncie y adopte estos acuerdos, a la mayor brevedad posible, para su puesta en marcha a partir del año 2017.

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, por la Corporación se acuerda que el mismo sea incluido en esta sesión.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde, para concretar que esta propuesta queda condicionada a que por la Concejalía de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, se autorice la segregación planteada.

Finalmente, y tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por 4 votos a favor (los de los concejales del PSOE), que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y la abstención de los dos concejales de IU-LV-GANEMOS REHA, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer y aceptar la segregación de este Municipio del actual Servicio Social de Base 025 Vegas Altas I, en el que está integrado.

SEGUNDO.- Constituir un nuevo Servicio con las localidades de Palazuelo, Puebla de Alcollado y Villar de Frías.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento gestor del nuevo Servicio, que en su caso se crea, sea el del municipio de Villar de Frías.

CUARTO.- Condicionar la efectividad de los acuerdos procedentes, a que por la Concejalía de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, se autorice la segregación planteada, así como la constitución de un nuevo servicio con la composición anterior.

A continuación toma la palabra D. José Manuel González Vázquez para declarar el Pleno la siguiente MOCIÓN:



CLASE 8ª



OF5659055



"Para la igualdad de género, es conocido en esta localidad por todos los vecinos que desde el Ayuntamiento se da en arrendamiento un huerto familiar, el cual se da al género masculino, ya que es quien lo solicita, por lo tanto quien en caso de divorcio de la pareja se lo queda el género masculino, entendemos que para darle el mismo tratamiento a ambos géneros, **PEDIMOS:**

- 1º) Puedan solicitar ambos géneros de forma voluntaria el huerto familiar.
- 2º) Se permita cambiar de titularidad el huerto municipal entre el matrimonio siempre que lo soliciten en las oficinas del Ayuntamiento."

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, por unanimidad de los presentes, se acuerda su inclusión en esta sesión.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar la moción tal y como ha sido presentada.

**Por último, vuelve a tomar la palabra D. José Manuel González Vázquez, para someter al Pleno la siguiente MOCIÓN:**

"De acuerdo con la Ley de Memoria Histórica aprobada en el mandato del Presidente, José Luis Rodríguez Zapatero en el Congreso de los Diputados y con el apoyo de las distintas fuerzas políticas (PSOE, IU, ERC, etc.), **PEDIMOS:**

- El cambio de aquellas calles existentes que tengan que ver con la época anterior a la democracia, de nuestra localidad de Rena (ejemplo c/ José Antonio).

Firmado, los concejales del Grupo de Izquierda Unidad de Rena."

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, por unanimidad de los presentes, se acuerda su inclusión en esta sesión.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

075529025



CLASE 84

Para la igualdad de género, es conocido en esta localidad por todos los vecinos que desde el Ayuntamiento se ha enmendado un nuevo artículo, el cual se da el género masculino, ya que es quien lo solicita, por lo tanto quien en caso de divorcio de la pareja se lo queda el género masculino, entendiendo que para darle el mismo tratamiento a ambos géneros, PEDIMOS:

1) Puedan solicitar ambos géneros de forma voluntaria el nuevo artículo.  
2) Se permita cambiar de titularidad el nuevo artículo entre el matrimonio siempre que lo solicite en las oficinas del Ayuntamiento.

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, por unanimidad de los presentes, se acuerda su inclusión en esta sesión.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la moción tal y como ha sido presentada.

Por último, vuelve a tomar la palabra D. José Manuel González Vázquez para someter al Pleno la siguiente MOTIÓN:

De acuerdo con la Ley de Memoria Histórica aprobada en el mandato del Presidente, José Luis Rodríguez Zapatero en el Congreso de los Diputados y con el apoyo de las distintas fuerzas políticas (PSOE, IU, ERC, etc.), PEDIMOS:

El cambio de aquellas calles existentes que tengan que ver con la época anterior a la democracia, de nuestra localidad de Ronda (ejemplo el José Antonio).

Firmado, los concejales del Grupo de Izquierda Unida de Ronda.

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, por unanimidad de los presentes, se acuerda su inclusión en esta sesión.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los presentes, ACUERDA:



OF5659056



CLASE 8.<sup>a</sup>



- Aprobar la moción presentada, e iniciar los trámites administrativos para cambiar el nombre de las calles de la localidad, para su adecuación a la Ley de Memoria Histórica.

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. González Vázquez se realiza el siguiente ruego: Que los representantes de la Corporación, en cada una de las entidades, asociaciones, etc., de las que este Municipio forma parte (Adevag, Mancomunidades, Servicio Social de Bases, etc.), den cuenta de los asuntos que en ellas se traten así como de los acuerdos que se adopten, con el fin de que todos los miembros de la Corporación estén debidamente informados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO**.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 6 de Marzo de 2.017, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8.<sup>a</sup> serie OF, números del 5659048 al 5659056.

EL SECRETARIO,



POA-EX BADAJOZ DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Aprobar la moción presentada, e iniciar los trámites administrativos para cambiar el nombre de las calles de la localidad, para su adhesión a la Ley de Memoria Histórica.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS -

Por el Sr. González Vázquez se realiza el siguiente ruego. Que los representantes de la Corporación, en cada una de las entidades asociadas, de las que este Municipio forma parte (Asociación, Mancomunidades, Servicio Social de Bases, etc.), den cuenta de los asuntos que en ellas se tratan así como de los acuerdos que se adoptan, con el fin de que todos los miembros de la Corporación estén debidamente informados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiseis horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptado en el artículo 159.1.3.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se suspende la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 8 de Mayo de 2017, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



**DILENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase 5ª serie OF, números del 555948 al 555956.

EL SECRETARIO.



Ayuntamiento  
de **RENA**

**DILIGENCIA DE CIERRE:** La extiendo, yo el Secretario para hacer constar que el presente **LIBRO DE ACTAS** recoge 15 sesiones celebradas por el **PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO**, iniciándose con la correspondiente acta del día 28 Abril de 2.015, y terminando con la celebrada el día 29 de Diciembre de 2.016.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO**.

En Rena, a 6 de Marzo de 2.017.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,





